



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	262

**DÉCIMA TERCERA PARTE**

**31 de Diciembre de 2023  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

### COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa QC0135 Deporte a Fondo, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa QC0339 Nacional Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	35
REGLAS de Operación QC0134 Gto. Activo, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	65
REGLAS de Operación del Programa QC0133 DXT GTO, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	93
REGLAS de Operación del Programa QC3302 Equipamiento y Operación de la Escuela Villas Grandeza del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	112
REGLAS de Operación del Programa QC0141 Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	143
LINEAMIENTOS para la Entrega de Apoyos de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato, para el ejercicio Fiscal de 2024.....	162
REGLAS de Operación del Programa QB0146 Gto. Me mueve, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	182
DISPOSICIONES Administrativas para el Ejercicio Fiscal de 2024.....	263
REGLAS de Operación del Programa QC0138 Deportistas de Grandeza, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	297

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 fracción 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18, fracciones I, XXIV, 22 fracción III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, artículo 23 del Reglamento Interior de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo CD 07-08/12/23 tomado en la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 08 de diciembre de 2023.

### CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/Programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/Programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/Programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los Programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE) organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, es responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte para los habitantes del Estado de Guanajuato, a través de la aplicación de estrategias y Programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todas las personas que hagan uso, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte del eje Guanajuato Educado, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de todo el público facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

El Programa Gto Me Mueve antes denominado Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas consiste principalmente en construir, rehabilitar o equipar espacios deportivos, para que se fortalezca la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas. Este Programa va dirigido a todo el público en general, ya que el deporte juega un papel importante en la educación de todo aquel que la práctica, es regular la conducta, de firmeza, formador de carácter, ya sea que su práctica sea dirigida con interacción de competencia, como práctica de fomento y conservación de la salud o como mera distracción. Para este tipo de acciones se plantea un esquema de concurrencia mixta, en el que los municipios aporten, en algunos casos, un peso por cada uno que le asigne el estado de Guanajuato, con el fin de brindar a la sociedad guanajuatense espacios dignos y suficientes para que tengan mejores condiciones de desarrollo, contribuyendo a la formación integral de las personas, elevar su calidad de vida y recomponer el tejido social.

Así como lograr la recuperación de espacios públicos deportivos ya existentes que solo requieran de un recurso menor para ser utilizados nuevamente, y que con ese apoyo se logre beneficiar a un mayor número de guanajuatenses propiciando la activación física y estilos de vida saludables; y así promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los espacios públicos destinados a la práctica de la cultura física y el deporte.

En este sentido el Programa Gto Me Mueve, tiene como principal objetivo la entrega de recursos para construir, rehabilitar, equipar y rescatar los espacios deportivos, elevando con esto la calidad de vida de la población guanajuatense, promoviendo una cultura de conciencia,

conservación y cuidado de las personas beneficiarais directas y fortaleciendo la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas, pudiéndose aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Favoreciendo a personas físicas o morales, organismos deportivos, organismos municipales o Municipios, que practiquen, promuevan, difundan, investiguen o fomenten acciones que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte en espacios públicos deportivos, preferentemente a familias o personas que habitan en las zonas de atención prioritaria.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QB0146 Gto. Me Mueve, para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO. ME MUEVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

#### Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Gto Me Mueve para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### Glosario

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Administración directa.** Aquella obra pública o servicio relacionado con la misma que ejecutan por sí mismos los entes públicos, utilizando personal administrativo y técnico, maquinaria y equipo de construcción propios para el desarrollo de los trabajos;
- II. **Apoyo económico.** Erogaciones pecuniarias no recuperables que otorga la CODE bajo los parámetros establecidos en la presentes Reglas de Operación;
- III. **CODE.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
- IV. **COPLADEM.** Los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- V. **Derechos Humanos.** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- VI. **Ley de Obra Pública.** La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- VII. **Ley del Presupuesto.** La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- VIII. **Ley para el Ejercicio.** La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

- IX. **Ley.** La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato;
- X. **Metas Programadas.** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, los cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XI. **Municipios.** Los 46 municipios del Estado de Guanajuato;
- XII. **Organismo deportivo.** Persona jurídica colectiva, cuyo objetivo es promover, fomentar y administrar la práctica de una o varias disciplinas deportivas o el desarrollo de actividades vinculadas con el deporte;
- XIII. **Organismo municipal.** Dependencia, organismo desconcentrado o entidad paramunicipal con la que cuente cada municipio para el fomento, promoción y desarrollo de políticas y Programas en materia de cultura física y deporte;
- XIV. **Persona Beneficiaria.** Persona física, organismo deportivo, organismo municipal, municipio o personas físicas o morales del sector público y/o privado; que practiquen, promuevan, difundan, investiguen, fomenten o enseñen acciones que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte;
- XV. **Persona Ejecutora.** La unidad o municipio responsable de la ejecución de las obras y acciones;
- XVI. **Persona Titular de la Dirección General.** Persona que ostenta la titularidad de la Dirección General de la CODE;
- XVII. **Perspectiva de Género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. **Programa.** Programa QB0146 Gto Me Mueve;
- XIX. **RED.** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XX. **Reglamento de la Ley.** Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato;
- XXI. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación del Programa QB0146 Gto Me Mueve para el ejercicio Fiscal de 2024;
- XXII. **Rehabilitación.** Acciones encaminadas a restaurar, modernizar o mejorar los espacios deportivos a través de la entrega de apoyos económicos;
- XXIII. **Secretaría.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XXIV. **Sector privado.** Se constituye por personas físicas o morales que, con recursos propios, fomenten la práctica, organización, investigación y desarrollo de las actividades de la cultura física y el deporte;
- XXV. **STyRC.** La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XXVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí.** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO v pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los Programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y
- XXVII. **Unidad Administrativa Responsable.** Dirección del área de Infraestructura Deportiva de la CODE;

## Capítulo II Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la CODE.

- I. La Matriz del Marco Lógico del Programa (Anexo D) debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE.
- II. El impacto esperado del programa: es lograr beneficiar a un mayor número de guanajuatenses propiciando la activación física y estilos de vida saludables; y así promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los espacios públicos destinados a la práctica de la cultura física y el deporte.
- III. El Programa tiene el propósito de establecer los trámites que acceden a los apoyos y servicios que ofrece la CODE, los cuales se sujetarán al presupuesto de egresos del Estado, para el ejercicio fiscal de 2024 y que a través de espacios deportivos rehabilitados o nuevos, contribuir a elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social, el desarrollo social y humano en la Entidad, con el fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en el Estado de Guanajuato.
- IV. El Programa posee los siguientes componentes:
  - a. Apoyo para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Obra Pública, atendiendo a la población de todos los Municipios del Estado; y
  - b. Apoyos Económicos para intervenir espacios deportivos, para personas beneficiarias directas.
- V. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
  - a) Para las entidades municipales:
    - i. Emisión de circulares;
    - ii. Recepción de propuestas y validación de expedientes;
    - iii. Gestión y solicitud de recursos ante SFlyA;
    - iv. Recopilación documental para ejecución del proceso de obra.
  - b) Para las personas beneficiarias:
    - i. Emisión de circulares;
    - ii. Solicitudes con resultado positivo para cumplimiento de los requisitos;
    - iii. Evaluación de solicitudes;
    - iv. Comprobación del gasto por persona beneficiaria.

#### **Objetivo General del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo que, a través de la entrega de recursos para construir, rehabilitar, equipar y rescatar los espacios deportivos, se eleve la calidad de vida a las personas guanajuatenses, promoviendo una cultura de conciencia, conservación y cuidado de las personas beneficiarias directas y fortaleciendo la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas, pudiéndose aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

#### **Objetivos Específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa; el apoyo para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Obra Pública, así como apoyos Económicos de menor inversión para intervenir espacios deportivos.

#### **Población Potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa, la constituyen todas aquellas personas físicas o morales, organismos deportivos, 46 Organismos Municipales o Municipios del Estado de Guanajuato, siendo un total de 6,166,934 de habitantes.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo la constituyen aquellas personas físicas o morales, organismos deportivos, Organismos Municipales o Municipios, que practiquen, promuevan, difundan, investiguen o fomenten acciones que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte en espacios públicos deportivos, preferentemente a familias o personas que habitan en las zonas de atención prioritaria.

**Población beneficiada directa**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son 95 personas físicas o morales, organismos deportivos, organismos municipales o municipios en todo el Estado de Guanajuato.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La CODE, a través de la Dirección del área de Infraestructura Deportiva es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección del área Infraestructura Deportiva es la Unidad Administrativa Responsable es quien resguardará, custodiará y archivará toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de transferencia, e implica la entrega directa a una persona física o moral, ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La Unidad Administrativa Responsable establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Programación presupuestal**

**Artículo 12.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QB0146 Gto Me Mueve; mismo que forma parte del Programa presupuestario E047.C08.QB0146 Práctica competitiva y deportiva. El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$47'500,000.00 (cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

**Capítulo III****Apoyo o Componente de Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Obra Pública****Sección Primera  
Lineamientos Generales****Modalidades y Tipos de apoyos**

**Artículo 13.** El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos

I. Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Obra Pública, cuyo objetivo es incrementar espacios para fomentar la activación física permanente a mediano plazo; y

II. Apoyos económicos a las personas beneficiarias, para restaurar y mejorar espacios públicos deportivos con un uso inmediato y promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los espacios deportivos.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, será mediante la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

#### **Normatividad aplicable**

**Artículo 14.** Los recursos del Programa ejercidos bajo el concepto de obra pública para la construcción, rehabilitación o equipamiento de espacios deportivos, deberán sujetarse a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024 y Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024 que emite la Secretaría.

Cuando exista concurrencia de recursos federales, deberá sujetarse a las reglas de operación que emita la federación, así como a la demás legislación y normativa federal aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

#### **Fechas de ejecución**

**Artículo 15.** Las fechas límite de las diferentes etapas de ejecución de acciones a incluirse en el Programa, previamente definidas de común acuerdo entre la Secretaría y la CODE, establecidas en las presentes Reglas de Operación y comunicadas a las personas interesadas para su observación, podrán ser modificadas por la CODE sólo en casos extraordinarios, previa autorización por escrito de la Secretaría.

#### **Evaluación presupuestal**

**Artículo 16.** La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de su calendarización, de los objetivos y las metas del proyecto aprobado, los que serán analizados y evaluados por la misma.

La STyRC, en el ejercicio de las atribuciones, en materia de fiscalización, auditoría, control y vigilancia, comprobará el cumplimiento de la CODE y de los Municipios en la aplicación de los recursos del Programa en sus componentes de Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la obra pública.

### **Sección Segunda Recursos**

#### **Presupuesto del componente de construcción, rehabilitación y equipamiento de instalaciones deportivas a través de obra pública**

**Artículo 17.** El recurso destinado al componente de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas a través de obra pública, dependerá del monto asignado en la Ley de Presupuesto y a las ampliaciones líquidas que sean autorizadas a la CODE por parte de la Secretaría durante la vigencia del Programa.

#### **Recursos municipales**

**Artículo 18.** Los recursos del componente de Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la obra pública se destinarán para impulsar el desarrollo de la infraestructura del sector, a través de obras y acciones de infraestructura deportiva, donde el Municipio deberá concurrir con al menos un peso por cada peso que asigne el Estado para la realización de las mismas, salvo aquellos casos de excepción que determine la CODE, los cuales podrán ser apoyos extraordinarios a Municipios que no estén en posibilidades de aportar, o asignación de recursos para la ejecución de obras y acciones en instalaciones de la CODE.

En los casos en que la naturaleza de las obras o acciones lo permita, la CODE podrá convenir con el Municipio bajo la modalidad de obra por obra.

La propuesta de inversión deberá observar un esquema de participación mixta o independiente en la misma obra o conjunto de obras. En las obras que se construyan dentro de las instalaciones de la CODE, el Municipio no estará obligado a aportar recursos.

Cuando exista aportación por parte de las Personas Beneficiarias, será acordada entre éstos y el Ejecutor. La CODE no tendrá injerencia en dicha negociación, sin embargo, entre CODE y la persona ejecutora, se revisará el impacto que tenga dicha aportación en la obra para valorar la normatividad en materia de infraestructura deportiva de los trabajos que se vayan a ejecutar.

#### **Asignación de recursos**

**Artículo 19.** La asignación de los recursos del componente de construcción, rehabilitación o equipamiento de espacios deportivos a través de la obra pública, se realizará conforme a lo que determine la CODE, de acuerdo a la planeación y Programación establecida en los diversos planes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

#### **Fechas de ejecución**

**Artículo 20.** Se considerarán las fechas límite para las diferentes etapas de ejecución de acciones del componente de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Deportivos a través de obra pública, las que se establecen en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024 que emite la Secretaría.

#### **Reasignación de obras**

**Artículo 21.** Los recursos originalmente asignados a obras y acciones en Municipios, que no sean convenidos de acuerdo a las fechas señaladas en el artículo 19 de estas Reglas de Operación podrán ser reasignados a otros Municipios que determine la CODE, de acuerdo a sus prioridades.

#### **Propuesta de inversión**

**Artículo 22.** La propuesta de inversión será integrada por el municipio en el formato FPID-01 (Anexo G), para su entrega a la CODE, mismo que será proporcionado por ésta, donde se asignará recurso estatal preferentemente a:

- I. La construcción de instalaciones deportivas, pudiendo contemplar las disciplinas del Sistema Nacional de Competencias, tales como gimnasios deportivos, pistas de atletismo, velódromos, pistas de patinaje, albercas con plataforma y fosa de clavados, canchas de frontón, fútbol soccer, fútbol siete o uruguayo, fútbol rápido, básquetbol, voleibol, handball, ráquetbol, squash, tenis, béisbol, softbol, entre otras. (Anexo B), para proyectos que por su magnitud resulten multianuales, los resultados contenidos para este Programa deberán aplicar etapas operacionales en cada ejercicio presupuestal;

- II. La construcción o rehabilitación de Módulos para el Desarrollo de Disciplinas Individuales, tales como: ajedrez, bádminton, boxeo, esgrima, gimnasia aeróbica, artística y rítmica, judo, karate do, levantamiento de pesas, luchas asociadas, tae kwon do, tenis de mesa, y tiro. En caso de que no existan terrenos para estos Módulos, o en caso de que los requerimientos de los Municipios sigan siendo Canchas de Usos Múltiples y,
- III. La construcción o rehabilitación de instalaciones de alto impacto social que, por su magnitud, se hayan llevado a cabo en varias etapas durante ejercicios presupuestales anteriores, considerando su terminación, asimismo se garantice el funcionamiento y operación de las instalaciones.

Lo anterior se autorizará de acuerdo a la planeación de la CODE, con base en sus Programas de Cultura Física y Deporte, y los de Infraestructura Deportiva, así como en el Diagnóstico de Infraestructura Deportiva Pública del Estado de Guanajuato.

De conformidad con el artículo 78 quinquies, fracción II, de la Ley para el Ejercicio, la CODE podrá otorgar prioridad a la terminación de los proyectos y obras en proceso.

#### **Obras complementarias del Municipio**

**Artículo 23.** El Municipio podrá construir con su recurso o con recursos provenientes de otras fuentes, cualquiera de estas instalaciones u obras complementarias tales como: cercados, techados, baños, vestidores, gradas, juegos infantiles, accesos, iluminación, y cualquier otra que se encuentre dentro de sus necesidades.

#### **Impedimentos de construcción**

**Artículo 24.** No se permitirá la construcción o rehabilitación de instalaciones deportivas dentro de las escuelas o lugares que al cerrarse impidan acceso parcial o total al público en general, salvo aquellos casos de excepción donde la CODE lo determine.

#### **Adquisición de terrenos**

**Artículo 25.** En el marco del Programa y referente a los recursos estatales asignados a los Municipios, no serán autorizados los conceptos de adquisición o compra de terrenos, salvo aquellos casos de excepción donde la CODE así lo crea conveniente o se pretendan enajenar terrenos para instalaciones propias de la CODE.

#### **Aprobación del COPLADEM**

**Artículo 26.** La propuesta de inversión que los Municipios remitan a la CODE, deberá estar aprobada por COPLADEM y autorizada por su Ayuntamiento. Asimismo, la ejecución de las obras será realizada preferentemente bajo la modalidad por contrato, salvo el caso de aquellas obras que a solicitud del Ejecutor y que se refieran exclusivamente a la de conservación y mantenimiento, se podrán realizar por administración directa y acorde a las disposiciones legales aplicables.

#### **Propuesta de inversión del municipio**

**Artículo 27.** El Municipio deberá ingresar su propuesta de inversión con la CODE a más tardar el 29 veintinueve de febrero de 2024, para que pueda ser considerada dentro del Programa, debiendo ingresar a la CODE copia del Acta del H. Ayuntamiento donde se señale la aprobación de las obras o acciones que sean convenidas con la CODE.

#### **Requisitos para los Municipios**

**Artículo 28.** Para que los Municipios sean acreedores al recurso del Programa, serán requisitos indispensables los siguientes:

- I. Tener concluidas física y administrativamente las obras de 2023 y anteriores, así como a los correspondientes a cualquier Programa o proyecto que se encuentre convenido con esta

CODE, salvo las que por la naturaleza del proyecto se encuentren en periodo de ejecución aprobado dentro del ejercicio actual, caso contrario el recurso inicialmente asignado podrá ser transferido a otros Municipios con mayor demanda de recursos o destinados a obras que determine la CODE; y

- II. Contar con la dependencia, órgano desconcentrado o entidad paramunicipal que considere pertinente, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

#### Convenios de obra

**Artículo 29.** La CODE formalizará el otorgamiento del apoyo de recursos a los Municipios a través de la celebración de los convenios correspondientes con las obras o acciones a realizar. Para la celebración de los convenios donde se especificarán las obras o acciones a realizar, los Municipios deberán contar con la aprobación de su Ayuntamiento.

En los convenios se establecerán, entre otros aspectos, los siguientes:

- I. Nombre de la obra o acciones, localidad y municipio;
- II. El monto de apoyo correspondiente y la concurrencia de recursos;
- III. Metas a realizar;
- IV. Modalidad de ejecución;
- V. Instancia ejecutora;
- VI. Mecanismo para la liberación de los recursos;
- VII. Plazo de ejecución de los recursos a aplicar
- VIII. Vigencia del convenio;
- IX. Responsable de conservar la documentación comprobatoria original, correspondiéndole en todo caso a el Ejecutor; y
- X. Designación de responsables de ambas partes para el debido seguimiento del cumplimiento de las obras o acciones, siendo en todo caso la Dirección de Obras Públicas Municipales o la SICOM por parte del Ejecutor, y la Dirección del área de Infraestructura Deportiva por parte de la CODE.

#### Vigencia de convenios

**Artículo 30.** La vigencia de los convenios no excederá del 31 del mes de diciembre de 2024, debiendo preverse que los recursos del Programa sean ejercidos en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2024.

#### Concurrencia de financiamiento

**Artículo 31.** Las obras o acciones que se ejecuten con recursos del Programa podrán corresponder a obras o acciones concurrentes con otras fuentes de financiamiento.

#### Convenio modificatorio

**Artículo 32.** Una vez firmado el convenio correspondiente no se aceptarán cambios de metas, ni reducción, ni de ubicación de las mismas, exceptuándose aquellos supuestos de caso fortuito o fuerza mayor por los cuales las obras o acciones originalmente convenidas se vuelvan materialmente imposibles de realizar, debiendo el Municipio solicitar a la CODE su autorización correspondiente y presentar la justificación social, económica o técnica respectiva y demás información que se requiera para realizar el convenio modificatorio.

En caso de que los recursos del Programa no se ejerzan a más tardar el 31 de diciembre de 2024, se deberá solicitar por parte del ejecutor la autorización del refrendo correspondiente, debiendo presentar la justificación, misma que será sometida a aprobación por parte de la Secretaría, una vez aprobada se elaborará el convenio modificatorio.

#### Determinación de la distribución de recursos

**Artículo 33.** La distribución de los recursos del componente de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Deportivos a través de obra pública, se realizará conforme a la factibilidad de los proyectos (costos, alcances, viabilidad) que presenten los Municipios en sus propuestas en tiempo y forma a la CODE.

#### **Transferencia de recursos**

**Artículo 34.** Las cantidades que no se asignen a los Municipios en virtud de la falta de registro de propuesta de inversión por parte del Municipio, por no haber sido suscrito el convenio en la fecha señalada o por incumplimiento de convenios anteriores, podrán ser transferidas a otros Municipios de acuerdo a las prioridades que determine la CODE.

### **Sección Tercera Aprobación de los Recursos**

#### **Firma de convenio**

**Artículo 35.** Con base en la propuesta de inversión previamente presentada y analizada por la CODE, con el monto asignado y con el monto de su propia aportación en caso de que aplique, el Municipio firmará el convenio respectivo en dos tantos originales y deberá ingresarlos a la CODE antes de la fecha límite para convenir prevista en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024 que emite la Secretaría.

#### **Apertura programática**

**Artículo 36.** Las obras o acciones a financiarse con el Programa se basarán de acuerdo al cuadro de metas para Infraestructura Deportiva (Anexo A).

#### **Validación normativa de expedientes**

**Artículo 37.** La CODE realizará la validación normativa de los expedientes técnicos de las obras o acciones insertas en el Programa.

El Municipio deberá tomar en cuenta los tiempos necesarios para la validación de los expedientes y que esto no represente un retraso o imposibilite la emisión de los respectivos oficios de aprobación dentro de las fechas límite señaladas para tal efecto.

Asimismo, será responsabilidad del Ejecutor tener las constancias que aseguren la legítima propiedad o posesión de los inmuebles donde se va a ejecutar la obra pública.

#### **Expediente técnico**

**Artículo 38.** Los expedientes técnicos presentados por el ejecutor deberán ser ingresados en original y copia digital a la CODE debidamente integrados con la siguiente documentación:

- I. Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, que contenga medidas, colindancias y orientación;
- II. Cédula de registro por obra;
- III. Acta de aceptación;
- IV. Hoja de validación o dictamen de factibilidad;
- V. Presupuesto en formato impreso y digital;
- VI. Estudio de mecánica de suelos. Sólo para obras de construcción que por su tamaño y complejidad así lo requiera;
- VII. Planos en formato impreso y digital;

VIII. Reporte fotográfico del terreno o lugar;

IX. Explosión de insumos, cuando la obra sea ejecutada en modalidad por administración directa;

X. Dictamen de impacto ambiental; y

XI. Así como aquellos documentos que la CODE determine que se puedan requerir.

En los casos en que el Ejecutor presente expedientes técnicos para su validación normativa y en los cuales la obra requiera por normatividad, magnitud, complicación y diseño un responsable técnico de la estructura e instalaciones, así como estudios de mecánica de suelos, topografía, hidrológicos, entre otros, el Ejecutor será el responsable de llevarlos a cabo para garantizar la calidad de la obra. Lo anterior sin perjuicio de que la CODE sea la encargada de emitir la validación correspondiente.

Podrá ingresarse el expediente para su seguimiento de manera digital en el correo [infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx](mailto:infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx).

#### **Lineamientos para la integración del expediente técnico**

**Artículo 39.** La CODE proporcionará los Lineamientos para la Integración de Expedientes Técnicos correspondientes, como guía de la integración, vía oficio al ejecutor, donde encontrará la información y formatos necesarios para la integración de los mismos, o en su defecto vía correo electrónico, a través del correo oficial de [infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx](mailto:infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx) para ingreso de documentación.

(Anexo C).

En los procesos de validación de expedientes técnicos donde los integre el Municipio, la Dirección de Obras Públicas municipales o quien ejecute las acciones en materia de obra pública, será la encargada de gestionarlos y ejecutarlos.

#### **Aprobación de expedientes técnicos**

**Artículo 40.** El Municipio, deberá contar con los expedientes técnicos, a más tardar en la fecha límite, para realizar el convenio previo, tal y como lo marcan, los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024, que emite la Secretaría.

#### **Aprobación de recursos estatales**

**Artículo 41.** Para la aprobación de los recursos estatales del Programa, la CODE emitirá al Municipio el oficio de aprobación respectivo a más tardar en la fecha límite para convenir prevista en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024 que emite la Secretaría.

#### **Inicio de procedimientos de obra**

**Artículo 42.** Una vez convenidas las obras o acciones, y aprobados los recursos estatales respectivos, el Ejecutor deberá iniciar los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación o adquisición en su caso, de acuerdo a la normatividad aplicable, a más tardar en la fecha límite prevista en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024 que emite la Secretaría.

En las obras relativas a infraestructura deportiva que pretendan ser apoyadas con recursos del Programa, la instancia ejecutora deberá ser preferentemente la Dirección de Obras Públicas municipales o quien ejecute las acciones en materia de obra pública.

Tratándose de obras por licitación simplificada o licitación pública, previo a los procesos de licitación que se pretendan realizar, el Ejecutor deberá enviar las bases correspondientes a la CODE, para conocimiento de las mismas. De igual manera, el Ejecutor deberá remitir las bases de licitación a la STyRC a efecto de que, en un plazo de cinco días naturales, emita su opinión técnica y administrativa correspondiente.

Asimismo, el Ejecutor deberá convocar a la CODE y a la STyRC para que asistan a los procedimientos de contratación respectivos a efecto de verificar que cumplan con lo establecido en la Ley de la materia. Dicha convocatoria deberá efectuarse a través del oficio respectivo, por lo menos cinco días naturales de anticipación al inicio del procedimiento de contratación respectivo.

#### **Reporte a la CODE por el ejecutor**

**Artículo 43.** El Ejecutor deberá reportar a la CODE, la información contractual de cada una de las obras y acciones insertas en el Programa, mediante oficio, una vez que se hayan culminado los procedimientos de: licitación, adjudicación, contratación o adquisición, en su caso. En caso de incumplimiento la CODE tendrá la facultad de tomar las decisiones que considere pertinentes en cuanto al trámite de liberación de recursos.

#### **Liberación de los recursos**

**Artículo 44.** Para la liberación de los recursos del Programa, el Ejecutor ingresará a la CODE, la documentación siguiente:

- I. Tratándose de administración directa, se hará en tres ministraciones:
  - a. Una primera ministración de hasta un 60% de los recursos acordados, misma que será liberada una vez que sea firmado el convenio correspondiente, presentando para tal efecto el Municipio la solicitud de pago y recibo oficial.
  - b. Una segunda ministración, que será tramitada para su pago que, sumado a la primera ministración, arroje un total equivalente al 90% de los recursos estatales convenidos; el Municipio deberá adjuntar la solicitud de pago, recibo oficial y la documentación comprobatoria hasta por el 60% de los recursos que le fueron ministrados. La documentación comprobatoria estará integrada por contrato, garantías de anticipo y cumplimiento en caso de una adquisición, facturas.
  - c. Una tercera y última ministración, por el equivalente al 10% restante de los recursos estatales convenidos, previa entrega de la solicitud de pago y recibo oficial correspondiente, así como del total de la documentación comprobatoria, consistente en facturas que comprueben el cumplimiento total del objeto del convenio.
  - d. El Municipio mediante oficio notificará el banco, sucursal, número de cuenta y CLABE bancaria estandarizada de 18 dígitos a nombre de la Presidencia Municipal con apertura especial para la administración y control de los recursos de este Programa donde la CODE realizará el depósito correspondiente.
  - e. Para los porcentajes de ministraciones podrá haber una excepción cuando por la necesidad de cada obra y la dinámica propia de ésta lo requiera, previa justificación y validación por parte de la CODE, realizándose los ajustes a este esquema.
- II. Tratándose de obras que se ejecuten mediante contrato, el recurso se liberará a través de comprobaciones de anticipo y estimaciones subsecuentes.
  - a. Primera ministración:
    - i) Solicitud de pago en el formato FPID-03 (Anexo H);
    - ii) Recibo oficial por parte del Municipio;

- iii) Oficio por parte del Municipio señalando banco, sucursal, número de cuenta y CLABE bancaria estandarizada de 18 dígitos a nombre de la Presidencia Municipal, con apertura especial para la administración y control de los recursos de este Programa donde la CODE realizará el depósito correspondiente o ficha de autorización para generar pago.

En caso de que se concurre con ciertas fuentes de financiamiento, se solicitara que los recursos estatales y los municipales tengan cada uno una cuenta específica productiva;

- iv) Copia del proceso de adjudicación;
- v) Copia del contrato;
- vi) Copia de la garantía de anticipo;
- vii) Copia de la garantía de cumplimiento;
- viii) Copia del presupuesto contratado;
- ix) Copia de las facturas por el anticipo o estimaciones correspondientes;
- x) Copia del Programa de obra;

b. Ministraciones subsecuentes:

- i) Solicitud de pago en el formato FPID-03 (Anexo H);
- ii) Recibo oficial por parte del Municipio;
- iii) Copia de las estimaciones;
- iv) Copia de los números generadores;
- v) Copia de las facturas de estimaciones;
- vi) Copia de la bitácora de obra;
- vii) Reporte fotográfico;
- viii) Copia de oficios de solicitud por parte del contratista para recalendarizaciones, prórrogas, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, y demás documentos relacionados, en su caso;
- ix) Copia de oficios de autorización por parte del contratante para recalendarizaciones, prórrogas, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, y demás documentos relacionados, en su caso;
- x) Copia de convenios modificatorios en tiempo, volumen de obra y costo al contrato, así como su respectiva garantía, en su caso;
- xi) Copia de pruebas de laboratorio y controles de calidad, en su caso;
- xii) Tratándose de una última estimación, además deberá presentarse el finiquito de obra, la garantía de vicios ocultos y el acta de entrega-recepción de acuerdo a la Ley de Obra Pública aplicable; y
- xiii) Así como aquellos documentos que en su caso se puedan requerir, a efecto de dar cumplimiento a la Ley de la materia.

Para el caso de pago de afectaciones por concepto de adquisición de reservas territoriales, se podrá realizar la liberación del recurso mediante la disposición de la solicitud de pago y recibo oficial por parte del Municipio, en tanto se cuente con la documentación comprobatoria correspondiente, la cual deberá ser remitida a la CODE en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del registro del pago.

En función de la necesidad de cada obra y la dinámica propia de ésta, será factible a solicitud por parte del Municipio realizar el ajuste al esquema de ministraciones.

Una vez completada la documentación correspondiente la CODE a través de su Dirección de Finanzas y Administración radicará los recursos al Municipio una vez que la Dirección del área de Infraestructura Deportiva haya remitido la solicitud de pago respectiva.

Se exceptúan de este mecanismo, aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutor la SICOM, y que a juicio de la CODE lo amerite, estableciéndose en el convenio correspondiente el esquema de liberación de pagos respectivo.

**Contratación y ejecución de obra**

**Artículo 45.** Para la contratación y ejecución de las obras y acciones comprendidas en el componente de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Deportivos a través de obra pública, se deberán observar los montos máximos y límites respectivos para la contratación que se establecen en la Ley del Presupuesto.

Cuando existan recursos federales, el Ejecutor deberá apegarse a la normatividad aplicable y a lo que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Adquisiciones**

**Artículo 46.** En materia de adquisiciones, los Municipios o Entidades ejecutoras deberán sujetarse en lo conducente, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos que se establecen en la Ley del Presupuesto, para el ejercicio fiscal de 2024.

Una vez contratadas las acciones, el Ejecutor proporcionará copia física o por medios electrónicos, de la documentación relativa de los contratos de cada una de las acciones convenidas para revisión y registro de la CODE.

Cuando existan recursos federales, el Ejecutor deberá apegarse a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Sección Cuarta  
Responsabilidades y Vigilancia de los Recursos****Recursos financieros liberados al ejecutor**

**Artículo 47.** Los recursos financieros del Programa que sean liberados al Ejecutor, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras y acciones convenidas. De igual forma, los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación o adquisición en su caso, así como la ejecución serán responsabilidad del Ejecutor, de acuerdo a la normatividad aplicable.

**Supervisión y vigilancia**

**Artículo 48.** El Ejecutor será responsable de la supervisión de las obras y acciones, debiendo vigilar que cumplan con las medidas reglamentarias oficiales del deporte en cuestión y con lo establecido por la CODE para instalaciones y espacios deportivos, para lo cual el Ejecutor deberá implementar mecanismos de supervisión, seguimiento y control de obras que lo garanticen, conforme a la normatividad aplicable.

**Verificación de la CODE**

**Artículo 49.** La CODE realizará la verificación física y documental de las obras y acciones del Programa, y estará facultada para observar el proceso de construcción de las mismas, por lo que el Ejecutor deberá atender las instrucciones que en este aspecto le hiciere, en cumplimiento a la Ley de Obra Pública, la normatividad marcada por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como las instancias nacionales e internacionales de cada disciplina deportiva, las presentes Reglas de Operación y los convenios celebrados entre ambas partes, realizando para tal efecto minutas de trabajo y reportes fotográficos de las mismas.

**Supervisión externa**

**Artículo 50.** La CODE podrá solicitar al Ejecutor cuando considere conveniente la contratación de una supervisión externa y estudios técnicos que garanticen la calidad y neutralidad de las obras.

**Inspección**

**Artículo 51.** La CODE y la STyRC estarán facultados para realizar inspecciones en cualquier momento a las obras y acciones del Programa, obligándose el Ejecutor a otorgarle las facilidades necesarias para la revisión física y documental de las mismas, así como a atender las observaciones que le hiciere dichas instancias.

**Difusión de la obra**

**Artículo 52.** El Municipio deberá difundir en cada localidad donde se realicen las obras del Programa, la información en detalle de la inversión realizada y número de personas beneficiadas a través de una señalización que tenga las medidas y especificaciones que la CODE proporcione en su oportunidad y teniendo obligación el Municipio de colocarlo a pie de obra y en un lugar visible cuando inicie su ejecución; el costo de dicha señalización podrá incluirse en el presupuesto de las mismas.

**Cambio de proyecto**

**Artículo 53.** Una vez estando las obras o acciones convenidas en proceso únicamente se aceptarán cambios en los proyectos, siempre y cuando sea analizado por la Persona ejecutora debiendo el Ejecutor solicitar a la CODE su autorización correspondiente y presentar la justificación social, económica o técnica respectiva que la motivan a realizar las modificaciones al proyecto, para en caso de proceder, emitir la CODE la autorización respectiva.

**Suspensión y cancelación de recursos**

**Artículo 54.** La CODE o la STyRC podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de la ministración de recursos, como consecuencia de las irregularidades que se detecten en las revisiones que se realicen sobre la aplicación de los recursos o cuando el Ejecutor no realice las obras con la calidad especificada en los expedientes técnicos validados, obligándose al ejecutor a rembolsar la cantidad erogada a la Secretaría. Dicha suspensión surtirá efectos hasta que se notifique la debida solventación de las irregularidades, de lo contrario se podrá proceder a la cancelación de los recursos asignados.

**Incremento de la obra**

**Artículo 55.** El ejecutor deberá prever que las características y condiciones del terreno permitan la correcta ejecución de la obra. En caso de que sea necesaria la aplicación de recursos adicionales por incrementos de materiales, volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo en la obra, el ejecutor deberá cubrirlos hasta terminar la obra completamente y con la calidad especificada en los expedientes técnicos validados, salvo aquellos casos de excepción que llegara a determinar la CODE o en aquellas obras que se construyan dentro de instalaciones de la CODE.

**Ejecución del proyecto y uso de instalaciones**

**Artículo 56.** El Ejecutor se compromete y responsabiliza de la buena ejecución del proyecto, así como el Municipio a dar el mantenimiento, conservación y buen uso de la instalación en la que deberán realizarse eventos deportivos y de activación física de manera periódica, exceptuando las obras que se construyan dentro de instalaciones de la CODE.

**Mantenimiento**

**Artículo 57.** Los espacios deportivos beneficiados, deberán mantenerse de acuerdo al manual de operación y mantenimiento que proporcione el Ejecutor y a la información adicional que considere la CODE el día de la entrega-recepción de la obra.

**Pre-cierre**

**Artículo 58.** La CODE realizará un pre-cierre en la Ficha de Reporte de Pre-Cierre, contenido en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2024, con el propósito de estimar las obras o acciones que presenten atraso en su ejecución y poder establecer mecanismos de apoyo o asesoría para agilizar la ejecución de las mismas.

El ejercicio de los recursos corresponde al año calendario enero-diciembre de 2024 el cual deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre del mismo año, por lo tanto, el Ejecutor deberá presentar el reporte de cierre de ejercicio en el formato FPID-04 (Anexo I), proporcionado por la CODE y en la fecha que ésta la determine. Salvo obras o acciones que su periodo de ejecución incluya el ejercicio posterior.

#### **Solicitud de información**

**Artículo 59.** La CODE podrá solicitar al Ejecutor o al Municipio, la información o documentación que considere necesaria para la administración y seguimiento del Programa.

### **Sección Quinta Función Administrativa y Contable**

#### **Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 60.** Son métodos de comprobación del gasto la integración de la documentación a la que hace alusión el artículo 44 de las presentes reglas de operación.

#### **Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 61.** La documentación comprobatoria de la aplicación del gasto será conservada por el Ejecutor quedando bajo su responsabilidad, a efecto de proporcionarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control estatales y municipales.

#### **Entrega-recepción**

**Artículo 62.** Una vez concluidas las obras o acciones convenidas, y con la finalidad de cerrar administrativamente el convenio celebrado entre la CODE y el Municipio, el Ejecutor procederá a la entrega-recepción de las mismas, mediante el acta correspondiente, a la Persona Beneficiaria que las operarán o las administrarán según sea el caso, entregando original de las mismas a la CODE. El acta de entrega-recepción deberá ser integrada en el formato que proporcione la CODE para tal efecto.

#### **Acto de entrega-recepción**

**Artículo 63.** El Ejecutor deberá asegurarse de tener cerradas física y administrativamente las obras o acciones convenidas, así como contar con la garantía de vicios ocultos correspondiente, debiendo convocar al acto de entrega-recepción con cinco días hábiles de anticipación a la CODE, a la STyRC, a la Contraloría Municipal, al Organismo Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de que designen representantes que asistan al acto.

#### **Defectos y vicios ocultos**

**Artículo 64.** La entrega-recepción de las obras y acciones, no exime al Ejecutor de responder de los defectos y vicios ocultos que se detecten con posterioridad. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el Municipio deberá proporcionar a la CODE copia de la garantía de vicios ocultos, una vez que se haya generado por parte del contratista conforme a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública vigente.

#### **Registro de la obra**

**Artículo 65.** El Municipio gestionará, en su caso, la inscripción en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte, la instalación realizada en el marco del Programa, debiendo realizarse en la misma, exclusivamente eventos deportivos y de activación física, teniendo carácter preferente aquellos que integren el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte de la CODE.

## **Capítulo IV Apoyos Económicos**

### **Sección Primera**

## Lineamientos Generales

**Presupuesto**

**Artículo 66.** El total del recurso asignado a la entrega de apoyos económicos, dependerá del recurso asignado a la CODE en la Ley del Presupuesto y a las ampliaciones líquidas que sean autorizadas a la CODE por parte de la Secretaría durante la vigencia del Programa.

**Metas Programadas**

**Artículo 67.** Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La Unidad Administrativa Responsable, evaluará estableciendo metas que tengan por objetivo impulsar la Rehabilitación de Espacios Públicos Deportivos, a través de los siguientes parámetros:

Fracción	Indicador	Personas Beneficiarias	Unidad de Medida	Meta
I	Espacios Públicos	57,500	Apoyos económicos	65 apoyos económicos otorgados para el Programa

La meta puede ser modificada en base a las ampliaciones o reducciones líquidas que pudieran ser autorizadas a CODE por la Secretaría durante la vigencia del Programa.

El Unidad Administrativa Responsable llevará un historial de los apoyos otorgados, así mismo elaborará reportes sobre los alcances y personas beneficiarias que han sido apoyadas con los recursos otorgados.

**Naturaleza del apoyo y normatividad aplicable**

**Artículo 68.** El apoyo que se otorga será el económico, el cual es la erogación pecuniaria, que está sujeta al tabulador establecido en las presentes reglas de operación.

Los apoyos, se otorgarán sujetándose, en todo momento, al presupuesto del Programa y a la normatividad aplicable.

**Monto de los apoyos**

**Artículo 69.** La asignación de los recursos del apoyo, se realizará conforme a lo que determine de acuerdo a la planeación y Programación que se tenga establecida para cumplir las metas del Programa en su componente de apoyos económicos a personas beneficiarias.

La CODE, a través del Titular de la Dirección General, fijará la cantidad por la cual se autorizarán los apoyos, de acuerdo al análisis que realice la Unidad Administrativa Responsable de las solicitudes.

Los apoyos económicos se autorizarán bajo el siguiente tabulador:

- I. De \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) por evento; será autorizado por la Persona Titular de la Dirección General.

- II. De \$ 100,001.00 (Cien mil un pesos 00/100 M.N.) Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) por evento; previa validación del Comité técnico de la CODE
- III. De \$ 250,001.00 (Doscientos Cincuenta mil un pesos 00/100 M.N.) en adelante por evento; previa validación del Consejo Directivo de la CODE.

#### Reasignación de recursos

**Artículo 70.** Los recursos asignados a las personas beneficiarias que no den cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables podrán ser reasignados a otras Personas Beneficiarias para acciones que determine la CODE de acuerdo a sus prioridades y para cumplir con las metas del Programa en su componente de apoyos económicos a personas beneficiarias.

### Sección Segunda Trámite de los Apoyos

#### Requisitos

**Artículo 71.** Para solicitar los apoyos, se deberá presentar una solicitud ante la oficialía de partes de la CODE que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Si se trata de personas físicas:
  - a) Oficio de petición dirigido a la persona Titular de la Dirección General, en donde se especifique las acciones a realizar, el lugar, así como la cotización de las mismas por parte del proveedor donde se incluyan los datos fiscales del mismo;
  - b) Estar inscrito en el RED.  
Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental:
    - (i) Identificación Oficial Vigente, INE, Pasaporte
    - (ii) Clave Única de Registro de Población
    - (iii) Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido;En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados en el inciso b).
  - c) Solicitud de acceso al Programa (**Anexo E Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
  - d) Datos generales para su notificación; y
  - e) Clabe interbancaria de 18 dígitos y nombre del banco, donde se vaya a realizar el depósito del recurso en caso de verse beneficiados, dicha cuenta deberá estar habilitada para recibir el depósito del monto aprobado.
- II. Si se trata de personas morales y organismos deportivos:
  - a) Oficio de petición dirigido a la persona Titular de la Dirección General, en donde se especifique las acciones a realizar, el lugar, así como la cotización de las mismas por parte del proveedor donde se incluyan los datos fiscales del mismo.
  - b) Copia de la carta poder o instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal;
    - a) Estar inscrito en el RED.
    - b) Solicitud de acceso al Programa (**Anexo F Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
    - c) Copia de Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido;
    - d) Datos generales para su notificación; y
    - f) Clabe interbancaria de 18 dígitos y nombre del banco, donde se vaya a realizar el depósito del recurso en caso de verse beneficiados, dicha cuenta deberá estar habilitada para recibir el depósito del monto aprobado.
- III. Si se trata de Organismos Municipales o Municipios:

- a) Oficio de petición dirigido a la persona Titular de la Dirección General, en donde se especifique las acciones a realizar, el lugar, así como la cotización de las mismas por parte del proveedor donde se incluyan los datos fiscales del mismo.
- b) Copia simple del acuerdo de Ayuntamiento por medio del cual se acredita la personalidad de quien firma el convenio;
- c) En caso de tratarse de Organismos Municipales descentralizados su acuerdo de creación;
- d) Estar inscrito en el RED.
- e) Solicitud de acceso al Programa **(Anexo 3 Solicitud «GTO Contigo Sí»)**;
- f) Copia de Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido;
- g) Datos generales para su notificación; y
- h) Clabe interbancaria de 18 dígitos y nombre del banco, donde se vaya a realizar el depósito del recurso en caso de verse beneficiados, dicha cuenta deberá estar habilitada para recibir el depósito del monto aprobado.

#### Procedimiento de acceso

**Artículo 72.** Una vez presentada la solicitud de apoyo, se realizarán las acciones siguientes:

- I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud la Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con diez días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si el peticionario cumple con los requisitos exigibles y revisará con la dirección de finanzas y administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo;
- III. La Unidad Administrativa Responsable tendrá quince días hábiles para emitir la respuesta al peticionario sobre la autorización o negación del apoyo;
- IV. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria, por escrito, para iniciar con los trámites administrativos correspondientes;
- V. Emitida la autorización de apoyo, la Unidad Administrativa Responsable deberá elaborar una propuesta de convenio que será sometida a visto bueno del área jurídica. (5 días para la elaboración). Una vez que se cuente con el visto bueno se procederá a recabar las firmas respectivas;
- VI. Con la firma del convenio la persona beneficiaria deberá entregar:
  - a) Tratándose de personas físicas un recibo emitido por la CODE por el monto convenido;
  - y
  - b) Tratándose de personas morales, organismos deportivos, Organismos Municipales y Municipios el recibo fiscal por el monto convenido, en formatos PDF y XML enviados al correo electrónico que señale La Unidad Administrativa Responsable.
- VII. Recibida la documentación por La Unidad Administrativa Responsable procederá a ingresar el trámite a la dirección de finanzas y administración, ésta tendrá tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación, para la entrega del recurso a la persona beneficiaria;
- VIII. La persona beneficiaria del apoyo se obliga a comprobar el recurso económico recibido en el tiempo y forma establecidos en el convenio respectivo, a través de los documentos que les sean solicitados en dicho instrumento.

#### Criterios de elegibilidad

**Artículo 73.** La Unidad Administrativa Responsable analiza los criterios con los que debe cumplir una persona para ser beneficiaria, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Haber presentado la solicitud de acuerdo a lo señalado en el artículo 71;
- II. El impacto social y económico en la población que el apoyo va a generar;

- III. Que la propuesta cumpla con la planeación y Programación que se tenga establecida para cumplir las metas del Programa; y
- IV. Que la construcción, rehabilitación o equipamiento de espacios deportivos a través de la obra pública, se realicen en áreas donde se encuentren grupos de población vulnerable.
- V. Que no haya antecedentes del otorgamiento de otro apoyo económico en el mismo ejercicio presupuestal, salvo aquellos casos de excepción que determine la CODE.

#### **Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 74.** Cuando los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo a la comprobación entregada por la persona beneficiaria, esta deberá reintegrar el recurso sobrante a la CODE.

Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la persona beneficiaria deberá hacer el reintegro del recurso a la CODE.

El reintegro de los recursos se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas de la CODE y deberá entregarse el comprobante respectivo a la Unidad Administrativa Responsable.

El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación de la Unidad Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

La CODE podrá solicitar a la Persona Beneficiaria el reintegro de los recursos, como consecuencia de las irregularidades que se detecten en las revisiones que se realicen sobre la aplicación de los recursos o cuando la Persona Beneficiaria no realice los trabajos o acciones convenidas, obligándose la Persona Beneficiaria rembolsar la cantidad erogada a la CODE.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 96 de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 99 de las presentes Reglas de Operación.

#### **Suspensión y cancelación de apoyos**

**Artículo 75.** Si la persona beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el convenio o recibo, la CODE suspenderá o cancelará el otorgamiento de los apoyos, en lo subsecuente; ello sin eximirlo de las responsabilidades que por diversa normatividad le resulte aplicable.

Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la Unidad Administrativa Responsable le dará aviso vía oficio dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o cumpla sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, la Unidad Administrativa Responsable dará aviso al área jurídica para que realicen las acciones conducentes.

### **Sección Tercera Integración de la Propuesta**

#### **Determinación de la distribución de recursos**

**Artículo 76.** La distribución de los recursos del apoyo, se realizará conforme al análisis que al efecto realice la Unidad Administrativa Responsable de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Revisión de la solicitud, analizando la viabilidad del proyecto;

- II. Revisión del impacto social;
- III. Verificar que la calidad del producto sea la adecuada para garantizar su durabilidad;
- IV. Accesibilidad a la población en general; y
- V. Instituciones educativas que estén debidamente registradas e incorporadas a la Secretaría de Educación Estatal o Federal.

#### **Incumplimiento de requisitos**

**Artículo 77.** En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 71 se le requerirá por una única ocasión para que presente la documentación correspondiente, por lo que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento no podrá aceptarse dicha petición.

En caso de dar cumplimiento a los requisitos de la solicitud en su totalidad, se tendrá por aceptada la solicitud para su análisis y viabilidad.

#### **Asignación de los apoyos**

**Artículo 78.** Las solicitudes de apoyo presentadas por las personas beneficiarias, a las cuales se asignará recurso estatal preferentemente serán:

- I. Dotación de tableros;
- II. Trazado de líneas en diferentes espacios;
- III. Mejoramiento o dotación de gimnasios al aire libre;
- IV. Dotación de postes y redes de voleibol y tenis;
- V. Nivelación de campos;
- VI. Dotación de porterías y redes para fútbol;
- VII. Mantenimiento de canchas de pasto sintético;
- VIII. Mantenimiento de equipo de albercas;
- IX. Mantenimiento de equipo de alumbrado;
- X. Mejoramiento en campos de béisbol (Montículos, trazado de líneas, mallas, dugouts);
- XI. Mantenimiento en gimnasios (aplanados, pintura, herrería, vidrios, iluminación, instalaciones);
- XII. Dotación de equipo deportivo menor para diversos deportes;
- XIII. Mejoramiento de canchas de frontón (enmallado y trazado de líneas);
- XIV. Mejoramiento de canchas de squash y racquetbol (sustitución de cristales, trazado, sustitución de piezas, de duela);
- XV. Mejoramiento de campos de tiro (sustitución de blancos e iluminación);
- XVI. Suministro o reparación de bancas para jugadores;
- XVII. Compactación de pistas de atletismo y trazado; y
- XVIII. Rampas para skate o BMX.

Las acciones señaladas no son limitativas. Las personas beneficiarias podrán ingresar algún otro tipo de apoyo que consideren necesario, siempre y cuando cumpla con el objeto del Programa.

#### **Otorgamiento de apoyo**

**Artículo 79.** La CODE, formalizará el otorgamiento del apoyo a la Persona Beneficiaria a través de la celebración del convenio correspondiente indicando la acción a realizar.

En los convenios se establecerá entre otros aspectos:

- I. Nombre de la persona beneficiaria;
- II. Nombre de la acción, localidad y municipio;
- III. El monto de apoyo correspondiente;
- IV. Acciones o metas a realizar;

- V. Mecanismo para la liberación y comprobación de los recursos;
- VI. Plazo de ejecución de los recursos a aplicar; y
- VII. Vigencia del convenio.

#### **Vigencia de convenios**

**Artículo 80.** La vigencia de los convenios que se suscriban con las personas beneficiarias del Programa, no excederá del mes de diciembre de 2024, debiendo preverse que los recursos del Programa sean ejercidos en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2024.

#### **Convenio modificatorio**

**Artículo 81.** Una vez firmado el convenio correspondiente no se aceptarán cambios de acciones o metas, ni reducción, ni de ubicación de las mismas, exceptuándose aquellos supuestos de caso fortuito o fuerza mayor por los cuales las acciones originalmente convenidas se vuelvan materialmente imposibles de realizar, debiendo la Persona Beneficiaria solicitar a la CODE su autorización correspondiente y presentar la justificación social, económica o técnica respectiva y demás información que se requiera, para en caso de proceder a realizar el convenio modificatorio.

En caso de que las acciones de los apoyos no se alcancen a concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2024, se deberá solicitar por parte de la Persona Beneficiaria la modificación del convenio en tiempo, debiendo presentar la justificación correspondiente, misma que será valorada por parte de la Unidad Administrativa Responsable.

#### **Plazo para la ejecución de las acciones**

**Artículo 82.** Una vez convenida la acción, y aprobados los recursos estatales respectivos, la persona beneficiaria deberá llevar a cabo lo necesario para que se ejecute la acción para el cumplimiento del convenio, debiendo estar concluidos los trabajos o acciones antes del 31 de diciembre de 2024.

### **Sección Cuarta Responsabilidades y Vigilancia de los Recursos**

#### **Recursos financieros liberados**

**Artículo 83.** Los recursos financieros del Programa que sean liberados a la Persona Beneficiaria, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en los trabajos o acciones convenidos.

#### **Supervisión y vigilancia**

**Artículo 84.** La Persona Beneficiaria será responsable de la supervisión de los trabajos o acciones, debiendo vigilar que cumplan con lo establecido por la CODE para instalaciones y espacios deportivos, para lo cual la Persona Beneficiaria deberá implementar mecanismos de supervisión, seguimiento y control de las acciones y apoyos que lo garanticen.

#### **Verificación de la CODE**

**Artículo 85.** La CODE realizará la verificación física y documental de los trabajos o acciones del Programa, y estará facultada para observar el proceso y apego a la normatividad de las mismas, por lo que la Persona Beneficiaria deberá atender las instrucciones que en este aspecto le hiciere, en cumplimiento del convenio, realizando para tal efecto minutas de trabajo y reportes fotográficos de las mismas.

#### **Inspección**

**Artículo 86.** La CODE estará facultada para realizar inspecciones en cualquier momento a los trabajos o acciones del Programa, obligándose la Persona Beneficiaria a otorgarle las facilidades necesarias para la revisión física de las mismas, así como a atender las observaciones que le hiciere.

#### **Cambio de proyecto**

**Artículo 87.** Una vez estando los trabajos o acciones convenidos en proceso, únicamente se aceptarán cambios, cuando se presente la justificación social, económica o técnica respectiva que la motiva a realizar las modificaciones, para en caso de proceder, la CODE emitirá la autorización respectiva.

#### **Incremento del costo de la(s) acción (es**

**Artículo 88.** En caso de que sea necesaria la aplicación de más recurso por incrementos de materiales, trabajos o insumos en la acción o apoyo, la Persona Beneficiaria deberá cubrirlos hasta el cumplimiento del objeto del convenio, salvo aquellos casos de excepción que llegara a determinar la CODE.

#### **Ejecución del proyecto y uso de instalaciones**

**Artículo 89.** La Persona Beneficiaria se compromete y responsabiliza de la buena ejecución de los trabajos o acciones, así como dar el mantenimiento, conservación y buen uso de la instalación en la que deberán realizarse eventos deportivos y de activación física de manera periódica.

#### **Mantenimiento**

**Artículo 90.** Los espacios deportivos beneficiados, deberán mantenerse de acuerdo a los manuales de operación y mantenimiento (en los casos que aplique), proporcionados por quien realizó los trabajos.

#### **Solicitud de información**

**Artículo 91.** La CODE podrá solicitar a la Persona Beneficiaria, la información o documentación que considere necesaria para la administración y seguimiento del Programa.

### **Sección Quinta**

#### **Función Administrativa y Contable**

#### **Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 92.** La documentación comprobatoria de la aplicación del gasto será conservada por la Persona Beneficiaria, quedando bajo su responsabilidad y emitiendo una copia simple de la misma a la CODE.

#### **Informe de comprobación**

**Artículo 93.** Una vez concluidos los trabajos o acciones convenidas, la Persona Beneficiaria deberá informar a la CODE, con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el convenio celebrado; presentando la documentación siguiente:

- I. Memoria fotográfica de las acciones realizadas; y
- II. Copias de los comprobantes fiscales electrónicos por internet (CFDI's) y recibos que comprueben la aplicación del recurso acorde a la solicitud aprobada.

#### **Vicios ocultos**

**Artículo 94.** La comprobación de los trabajos o acciones, no exime a la Persona Beneficiaria de responder de los defectos y vicios ocultos que se detecten con posterioridad.

### **CAPITULO V**

#### **DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

#### **Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 95.** Son derechos de las personas beneficiarias, los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español; y
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

#### **Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 96.** Son obligaciones de las personas beneficiarias, las siguientes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos; y
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

#### **Sanciones**

**Artículo 97.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 96 de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y demás aplicables del Reglamento interior.

Para el caso de la fracción II del artículo 96 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 96 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 98.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 99.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 100.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas administrativas del Polideportivo ubicadas en calle Burócratas s/n, colonia Burócratas, antiguo camino a Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras Públicas de la Ciudad de Guanajuato, Gto.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 101.** La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas Programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 102.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 103.** Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 104.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Sistema de Evaluación al Desempeño SED.

**Publicidad informativa**

**Artículo 105.** La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el beneficiario deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Capítulo VI  
Disposiciones Complementarias****Transparencia**

**Artículo 106.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: [https://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=5451](https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451)

**Datos Personales**

**Artículo 107.** La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 108.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta entidad o ante el órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link [http://red2.codegto.gob.mx/censo/index\\_wpc.php](http://red2.codegto.gob.mx/censo/index_wpc.php); personalmente, calle Burócratas s/n, antiguo camino de Infraestructura Vial, colonia Burócratas, o al teléfono 473 73 5 39 00; o
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico [oic@codegto.gob.mx](mailto:oic@codegto.gob.mx); o al teléfono 4777715242 y 4777114216.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 109.** Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

#### **Incremento en la temporalidad de los trámites**

**Artículo 110.** La temporalidad de los trámites de las presentes reglas de operación, podrá duplicarse, tratándose de casos fortuitos o fuerza mayor que impidan dar respuesta en los términos previamente señalados.

#### **Formatos**

**Artículo 111.** Los formatos y anexos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [https://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=5451](https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451)

### **Capítulo VII Supletoriedad y Responsabilidades**

#### **Supletoriedad**

**Artículo 112.** Lo que no se encuentre previsto en estas Reglas de Operación, deberá observar lo aplicable y dispuesto por la CODE a través de la Dirección correspondiente, la Ley para el Ejercicio, Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de sus Dependencias o Entidades, y en los casos que proceda, por la legislación federal correspondiente.

Para el supuesto de los apoyos económicos podrán utilizarse supletoriamente los lineamientos generales de la CODE y demás disposiciones administrativas aplicables para aquellos casos no contemplados en las presentes reglas de operación.

#### **Responsabilidades administrativas**

**Artículo 113.** El incumplimiento de las presentes reglas de operación se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como la demás normatividad que resulte aplicable.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 114.** Las presentes Reglas garantizan la equidad, inclusión y diversidad social conforme a lo establecido en la Ley de igualdad entre mujeres y hombres del estado de Guanajuato.

## TRANSITORIOS

**Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Gto., Me Mueve para el ejercicio fiscal de 2023».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que, expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Situaciones no previstas**

**Artículo Cuarto.** Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a su fecha de publicación.



**Marco Heroldo Gaxiola Romo**  
**Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato**

Anexo A

CUADRO DE METAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

PROGRAMA SL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
SUBPROGRAMA A	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICION DE CONCEPTOS
01. Rehabilitación	Módulo deportivo	Módulo deportivo
		Mini deportiva
	Cercado perimetral	Muro perimetral
		Malla perimetral
	Cancha	Cancha de usos múltiples
		Cancha de básquetbol
		Cancha de bádminton
		Cancha de futbolito
		Cancha de voleibol
		Cancha de voleibol de playa
		Cancha de tenis
		Cancha de frontón (20mt, 30mt, 36mt y 56mt)
		Cancha de fútbol soccer
		Cancha de fútbol americano
		Cancha de fútbol siete o uruguayo
		Cancha de fútbol rápido
		Cancha de futsal
		Cancha de padel
		Cancha de raquetbol
		Cancha de squash
		Cancha de handball
		Cancha de cross bol
		Cancha de tiro deportivo
		Campo de tiro con arco
		Campo de béisbol
		Campo de softbol
		Boliche
	Lienzo charro	
	Arena de rodeo	
	Unidad deportiva	Ciudad deportiva
		Unidad deportiva
		Techado de Cancha de Usos Múltiples
	Techado de Cancha	Techado de Cancha de Fútbol Rápido
Techado de Cancha de Fútbol Siete		
Tableros de Básquetbol		
Obra complementaria	Porterías de fútbol	
	Tablero-portería	
	Cisterna y/o fosa séptica	
	Dugouts	
	Caseta de vigilancia	
	Palapas para esparcimiento familiar	
	Andadores en áreas deportivas	
	Gradas	Gradas o Bancas
		Alumbrado
	Gimnasio	Alumbrado de espacio deportivo
Gimnasio de usos múltiples		
Gimnasio al aire libre		
	Módulo de activación física	

		Gimnasio para aerobics
		Gimnasio para levantamiento de pesas
		Gimnasio para gimnasia olímpica
		Gimnasio para tae kwon do
		Gimnasio para judo
		Gimnasio para karate
		Gimnasio para boxeo
		Gimnasio para juegos de mesa (ajedrez, tenis, billar, etc)
	Auditorio deportivo	Auditorio deportivo
	Pista	Pista de atletismo
		Pista de trote o trotapista
		Pista de automovilismo
		Pista de canotaje
		Pista de remo
		Pista de ciclismo o ciclista
		Velódromo
		Pista de hockey
		Pista de patinaje y ciclismo acrobático
		Pista de patinaje artístico
	Patinodromo	
	Pista de equitación	
	Alberca	Alberca olímpica
		Alberca semiolímpica
		Fosa de clavados
	Juegos infantiles	Juegos infantiles
		Módulo lúdico
	Módulo de oficina en deportiva	Módulo de oficina en deportiva
	Sanitarios	Sanitarios hombres
		Sanitarios mujeres
		Baños y Vestidores
	Salón de usos múltiples	Salón de usos múltiples (deportivo)
		Salón de esgrima

PROGRAMA SL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
SUBPROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICION DE CONCEPTOS
02. Construcción	Módulo deportivo	Módulo deportivo
		Mini deportiva
	Cercado perimetral	Muro perimetral
		Malla perimetral
	Cancha	Cancha de usos múltiples
		Cancha de básquetbol
		Cancha de bádminton
		Cancha de futbolito
		Cancha de voleibol
		Cancha de voleibol de playa
		Cancha de tenis
		Cancha de frontón (20mt, 30mt, 36mt y 56mt)
		Cancha de fútbol soccer
		Cancha de fútbol americano

	Cancha de fútbol siete o uruguayo
	Cancha de fútbol rápido
	Cancha de futsal
	Cancha de padel
	Cancha de raquetbol
	Cancha de squash
	Cancha de handball
	Cancha de cross bol
	Cancha de tiro deportivo
	Campo de tiro con arco
	Campo de béisbol
	Campo de softbol
	Boliche
	Lienzo charro
	Arena de rodeo
Unidad deportiva	Ciudad deportiva
	Unidad deportiva
Techado de Cancha	Techado de Cancha de Usos Múltiples
	Techado de Cancha de Fútbol Rápido
	Techado de Cancha de Fútbol Siete
Obra complementaria	Tableros de Básquetbol
	Porterías de fútbol
	Tablero-portería
	Cisterna y/o fosa séptica
	Dugouts
	Caseta de vigilancia
	Palapas para esparcimiento familiar
	Andadores en áreas deportivas
Gradas	Gradas o Bancas
Alumbrado	Alumbrado de espacio deportivo
Gimnasio	Gimnasio de usos múltiples
	Gimnasio al aire libre
	Módulo de activación física
	Gimnasio para aerobics
	Gimnasio para levantamiento de pesas
	Gimnasio para gimnasia olímpica
	Gimnasio para tae kwon do
	Gimnasio para judo
	Gimnasio para karate
	Gimnasio para boxeo
	Gimnasio para juegos de mesa (ajedrez, tenis, billar, etc)
Auditorio deportivo	Auditorio deportivo
Pista	Pista de atletismo
	Pista de trote o trotapista
	Pista de automovilismo
	Pista de canotaje
	Pista de remo
	Pista de ciclismo o ciclopista
	Velódromo
	Pista de hockey
	Pista de patinaje y ciclismo acrobático
	Pista de patinaje artístico
	Patinódromo
	Pista de equitación

Alberca	Alberca olímpica
	Alberca semiolímpica
	Fosa de clavados
Juegos infantiles	Juegos infantiles
	Módulo lúdico
Módulo de oficina en deportiva	Módulo de oficina en deportiva
Sanitarios	Sanitarios hombres
	Sanitarios mujeres
	Baños y Vestidores
Salón de usos múltiples	Salón de usos múltiples (deportivo)
	Salón de esgrima

PROGRAMA SL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
SUBPROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICION DE CONCEPTOS
03. Equipamiento	Cancha	Cancha de usos múltiples
		Cancha de básquetbol
		Cancha de badminton
		Cancha de futbolito
		Cancha de voleibol
		Cancha de voleibol de playa
		Cancha de tenis
		Cancha de frontón (20mt, 30mt, 36mt y 56mt)
		Cancha de fútbol soccer
		Cancha de fútbol americano
		Cancha de fútbol siete o uruguayo
		Cancha de fútbol rápido
		Cancha de futsal
		Cancha de padel
		Cancha de raquetbol
		Cancha de squash
		Cancha de handball
		Cancha de cross bol
		Cancha de tiro deportivo
		Campo de tiro con arco
		Campo de béisbol
		Campo de softbol
		Boliche
	Lienzo charro	
	Arena de rodeo	
	Obra Complementaria	Tableros de Básquetbol
		Porterías de fútbol
		Tablero-portería
		Cisterna y/o fosa séptica
		Dugouts
	Gradas	Caseta de vigilancia
		Palapas para esparcimiento familiar
	Gimnasio	Gradas o Bancas
		Gimnasio de usos múltiples
		Gimnasio al aire libre
		Módulo de activación física

		Gimnasio para aerobics
		Gimnasio para levantamiento de pesas
		Gimnasio para gimnasia olímpica
		Gimnasio para tae kwan do
		Gimnasio para judo
		Gimnasio para karate
		Gimnasio para boxeo
		Gimnasio para juegos de mesa (ajedrez, tenis, billar, etc)
	Pista	Pista de atletismo
		Pista de trote o trotapista
		Pista de automovilismo
		Pista de canotaje
		Pista de remo
		Pista de ciclismo o ciclopista
		Velódromo
		Pista de hockey
		Pista de patinaje y ciclismo acrobático
		Pista de patinaje artístico
		Patinodromo
		Pista de equitación
		Alberca
	Alberca semiolímpica	
	Fosa de clavados	
	Juegos infantiles	Juegos infantiles
		Módulo lúdico
<b>04. Estudios y Proyectos</b>	Estudio	Estudio de mecánica de suelos
		Estudio de impacto ambiental para áreas deportivas
		Supervisión externa
		Dictamen técnico
	Anteproyecto	Anteproyecto
	Proyecto	Proyecto ejecutivo de obra
		Adecuación de proyecto ejecutivo de obra

## Anexo B Deportes De Olimpiada

- 1) Ajedrez
- 2) Atletismo
- 3) Bádminton
- 4) Básquetbol
- 5) Béisbol
- 6) Boliche
- 7) Boxeo
- 8) Canotaje
- 9) Ciclismo
- 10) Clavados
- 11) Esgrima
- 12) Frontón
- 13) Fútbol asociación
- 14) Gimnasia aeróbica
- 15) Gimnasia artística I
- 16) Gimnasia artística II
- 17) Gimnasia rítmica
- 18) Gimnasia trampolín
- 19) Handball
- 20) Hockey
- 21) Judo
- 22) Karate
- 23) Levantamiento de pesas
- 24) Luchas asociadas
- 25) Nado sincronizado
- 26) Natación
- 27) Patines sobre ruedas
- 28) Pentatlón moderno
- 29) Polo acuático
- 30) Ráquetbol
- 31) Remo
- 32) Softbol
- 33) Squash
- 34) Tae kwon do
- 35) Tenis
- 36) Tenis de mesa
- 37) Tiro
- 38) Tiro con arco
- 39) Triatlón
- 40) Vela
- 41) Voleibol
- 42) Voleibol de playa



## ANEXO C

### PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

#### LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

##### PROPÓSITO

Proporcionar orientación sobre la información mínima que deben contener los anexos técnicos que integran el expediente técnico de obra, en materia de infraestructura deportiva.

El principal objetivo de estos lineamientos es simplificar la elaboración del expediente técnico por parte de las Presidencias Municipales y otras entidades o dependencias, estandarizando su elaboración e integración, para agilizar su revisión y validación por parte de esta entidad normativa.

##### ALCANCE

Estos lineamientos contienen la mínima información que se considera básica para integrar un expediente técnico, independientemente de la documentación, estudios o planos de proyecto que adicionalmente pueda requerir la entidad normativa para la validación del proyecto de que se trate.

Por lo descrito anteriormente, los presentes lineamientos aplican a todos los expedientes técnicos de obra, en materia de infraestructura deportiva, ingresados para su validación a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, CODE Guanajuato.

##### REFERENCIAS

Para la elaboración de este documento se tomó como base la legislación aplicada en materia de obra pública, y deporte, relacionado a expedientes técnicos y proyectos ejecutivos de obra, en el estado de Guanajuato.

1. *Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, última reforma DOF 20-05-2021.*
2. *Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y Municipios de Guanajuato, última reforma P.O. Número 215 Segunda Parte, 28-10-2022*
3. *Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, última reforma P.O. núm. 142, Segunda Parte, 22-07-2021.*

##### RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Coordinador de Validación y Seguimiento de Proyectos o su asignado, la elaboración de estos lineamientos.

La revisión y actualización de los lineamientos para la integración de expedientes técnicos de obra, para la infraestructura deportiva, es responsabilidad del Director de Infraestructura Deportiva o su asignado.

La autorización de estos lineamientos es responsabilidad del Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Es responsabilidad de la persona representante de la Dirección o su asignado la distribución de los Lineamientos para la Integración de Expedientes Técnicos.

## CONTENIDO

### I. Introducción.

### II. Solicitud de revisión y validación de expediente técnico.

### III. Requisitos para la integración de expedientes técnicos 2024.

- a. Título de propiedad o instrumento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
- b. Cédula de registro por obra.
- c. Acta de aceptación.
- d. Dictamen de factibilidad.
- e. Presupuesto de obra.
- f. Estudio de mecánica de suelos.
- g. Planos.
- h. Reporte fotográfico del lugar.
- i. Dictamen de impacto ambiental.
- j. Justificación técnica y económica.

### IV. Glosario.

### V. Anexos.

- a. Anexo 1, Claves y municipios.
- b. Anexo 2, Claves y nombres de las sub-regiones.
- c. Anexo 3, Cuadro de metas para infraestructura deportiva.
- d. Anexo 4, Letrero informativo de obra.
- e. Anexo 5, Formato de ingreso de expediente técnico.

## I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, CODE Guanajuato, que en lo sucesivo se le denominará *La Comisión*, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, núm. 142, de fecha 19 de julio de 2021, en su Capítulo IV, Sección Primera (Naturaleza jurídica, atribuciones, patrimonio y estructura mínima), Artículo 18, Fracción XIII, tiene la siguiente atribución:

*XIII. Vigilar y validar en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el cumplimiento de los lineamientos en materia de infraestructura deportiva; así como promover la creación, mantenimiento y conservación de instalaciones y áreas para su práctica.*

De acuerdo con lo anterior, se emiten estos lineamientos para que las obras, producto de nuestra participación concertada y coordinada con las administraciones municipales y estatales, permitan lograr que los recursos se apliquen correctamente a los proyectos para que sean funcionales, operables y sustentables.

Algunas de las acciones a llevar a cabo serán:

- Hacer efectiva la participación de *La Comisión* durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra en cuanto a asesoría, asistencia técnica y legal; para lograr obras seguras, funcionales y económicas, buscando prolongar la vida útil de las mismas.

Por lo mencionado anteriormente, se informa que todos y cada uno de los expedientes técnicos por validar entrarán al proceso de validación establecido por esta entidad normativa, por lo cual se hace de su conocimiento que los expedientes técnicos deberán cumplir con los siguientes requisitos para su ingreso:

1. **Ingresar oficio de solicitud elaborado para revisión y validación. (ver instructivo de apoyo para llenado).**
2. **Presentar el expediente técnico debidamente integrado, ordenado, en original y copia digital.**

El (los) expediente(s) técnico(s) original(es) podrá(n) ingresarse de manera física o digital, debidamente firmados y sellados, según apliquen los documentos que en el presente instrumento se indican como se integrarán en el mencionado. Respecto a la forma de ingresarse de manera digital, refiere a documentos originales escaneados, en archivo digital, preferentemente formato pdf.

El expediente técnico será revisado en su contenido, en el momento que La Entidad Ejecutora ingrese éste para validación. En caso de que alguno de los requisitos no sea cumplido, el expediente técnico podrá ser ingresado de manera condicionada, teniendo 5 días hábiles para anexar el(los) complemento(s); en caso de no ser atendido y solventado, se regresará al Municipio con las observaciones pertinentes.

Para todos los casos, se deberá contar con las constancias que aseguren la legítima propiedad o posesión del inmueble donde se va a ejecutar la obra pública. En caso de no presentar la propiedad o posesión, el Municipio deberá solicitar por escrito a *La Comisión*, la validación normativa en materia de infraestructura deportiva, con la salvedad de que contará con dicha documentación previo a iniciar los procesos de contratación y ejecución de obra. El Municipio quedará obligado a informar, conjuntar e ingresar la documentación con la que acredite la propiedad o posesión, a la dependencia o entidad que le otorgue los recursos.

Asimismo, en todos los casos se deberá contar con la autorización ambiental o dictamen de impacto ambiental emitido por parte de la dependencia estatal en materia de Ecología, o su correspondiente facultado en el Municipio.

**II. SOLICITUD DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

(1) \_\_\_\_\_, Gto., de \_\_\_\_\_ de 2024  
Oficio núm.: (2) \_\_\_\_\_

**Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo**  
**Director General de la Comisión de Deporte**  
**del Estado de Guanajuato**

**P r e s e n t e.**

Por medio del presente solicito la revisión y validación del expediente técnico de la obra denominada: (3) \_\_\_\_\_, perteneciente a la localidad de (4) \_\_\_\_\_ municipio de (5) \_\_\_\_\_, para lo cual anexo la información solicitada en los Lineamientos para la integración de expedientes técnicos de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Asimismo, le informo que ésta Entidad se responsabiliza de cualquier acción que pudiera presentarse fuera de los alcances temporales y disposiciones técnicas no declaradas en el expediente técnico validado.

Sin más por el momento, y esperando su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(6)

C.c.p. Arq. Osvaldo Domínguez Mendiola, Director de Infraestructura Deportiva de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.  
Para su seguimiento.

## SOLICITUD DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

### GUÍA PARA EL LLENADO DEL OFICIO:

1. Se anotará el lugar, día, mes y año en que se elabora la solicitud de revisión y validación de expediente técnico.
2. Se anotará el número de oficio (número de control asignado por la persona solicitante).
3. Se anotará la denominación de la obra, por ejemplo:
  - Construcción de cancha de usos múltiples.
  - Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal.
  - Proyecto ejecutivo para la construcción de alberca olímpica.
4. Se anotará el nombre de la localidad, en donde estará ubicada la obra, esto es, siendo en cabecera municipal o comunidad.
5. Se anotará el municipio donde se ubicará la obra.
6. Se anotará el nombre, cargo y firma de la persona solicitante.

El oficio presentado reúne los mínimos datos para la solicitud de revisión de un expediente técnico.

La persona solicitante podrá basarse o no, en el proporcionado, siempre y cuando señale los datos mínimos para ingreso de la solicitud.

## DIRECCIÓN OFICIAL PARA INGRESO DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

El expediente técnico, junto con la solicitud de revisión, se ingresará en:

**Dirección: Calle Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial, Colonia Burócrata, Guanajuato, Gto. C.P. 36256.**

Teléfonos: 01 (473) 735-39-00, 735-39-27, Extensiones: 127, 144 y 148.

Sitio Web: [www.codegto.gob.mx](http://www.codegto.gob.mx)

En caso de ingresarse el expediente técnico original de manera digital (documentos escaneados), se deberá canalizar al siguiente correo electrónico: [infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx](mailto:infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx)

Ingreso a través de correo electrónico:

- a) Oficio de ingreso firmado y escaneado, con los documentos originales anexos debidamente identificables de acuerdo a requisitos, igualmente escaneados.

## III. REQUISITOS PARA LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES TECNICOS 2024

## REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 01. REHABILITACIÓN

<b>Programa:</b>	SL. Infraestructura Deportiva
<b>Subprograma:</b>	01. Rehabilitación.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación.</li> <li>• Cédula de registro por obra.</li> <li>• Acta de aceptación.</li> <li>• Dictamen de factibilidad.</li> <li>• Presupuesto de obra.</li> <li>• Planos.</li> <li>• Reporte fotográfico del lugar.</li> <li>• Dictamen de impacto ambiental.</li> <li>• Justificación técnica y económica.</li> </ul> <p style="text-align: right;">Nota: sólo para obras con monto igual o mayor a 5mdp, incluido IVA</p>

## REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 02. CONSTRUCCIÓN

<b>Programa:</b>	SL. Infraestructura Deportiva
<b>Subprograma:</b>	02. Construcción.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación.</li> <li>• Cédula de registro por obra.</li> <li>• Acta de aceptación.</li> <li>• Dictamen de factibilidad.</li> <li>• Presupuesto de obra.</li> <li>• Estudio de mecánica de suelos.</li> <li>• Planos.</li> <li>• Reporte fotográfico del lugar.</li> <li>• Dictamen de impacto ambiental.</li> <li>• Justificación técnica y económica.</li> </ul> <p style="text-align: right;">Nota: sólo para obras con monto igual o mayor a 5mdp, incluido IVA</p>

La *Comisión* será la entidad encargada de la validación normativa en materia de infraestructura deportiva, la cual podrá solicitar documentación complementaria, tales como memorias descriptivas, cálculos estructurales y diseños de instalaciones (hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales), para emitir una validación normativa.

La Entidad ejecutora, será la encargada responsable de sus proyectos ejecutivos y de la *Revisión técnica* de los mismos.

## REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 03. EQUIPAMIENTO

<b>Programa:</b>	SL. Infraestructura Deportiva
<b>Subprograma:</b>	03. Equipamiento.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación.</li> <li>• Cédula de registro por obra.</li> <li>• Acta de aceptación.</li> <li>• Dictamen de factibilidad.</li> <li>• Presupuesto.</li> <li>• Planos de ubicación y especificaciones de producto.</li> <li>• Reporte fotográfico del lugar.</li> </ul>

## REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 04. ESTUDIOS Y PROYECTOS

<b>Programa:</b>	SL. Infraestructura Deportiva
<b>Subprograma:</b>	04. Estudios y Proyectos.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación.</li> <li>• Cédula de registro por obra.</li> <li>• Acta de aceptación.</li> <li>• Dictamen de factibilidad.</li> <li>• Términos de referencia.</li> <li>• Plantilla de trabajo para elaboración de proyecto, con visto bueno del área responsable de costos.</li> <li>• Plano o croquis de localización en donde se ubicará el proyecto.</li> <li>• Reporte fotográfico del lugar.</li> </ul>

El expediente técnico deberá ingresarse mediante oficio de solicitud de revisión y validación, con sus requisitos, en original y copia digital.

El área responsable de la revisión normativa para la validación, será la Dirección de Infraestructura Deportiva de *La Comisión*. El tiempo de respuesta para la revisión del expediente técnico será de **5 días hábiles** para proyectos tipo. En caso de proyectos de mayor magnitud, podrá aumentar el tiempo de respuesta.

El proceso de revisión de un expediente técnico será el siguiente:

1. Recepción en la Dirección General, o bien directamente a la Dirección de Infraestructura Deportiva de *La Comisión*. En caso de ingresarse a la Dirección General, se turnará a la Dirección de Infraestructura Deportiva.
2. Revisión de formatos y documentos anexos, así como el contenido de la información que integran el expediente técnico, en materia de infraestructura deportiva. Al momento del ingreso físico del expediente técnico, podrá anexar el *Formato de Ingreso de Expediente Técnico* (Anexo 5), con la finalidad de realizar una revisión rápida cuantitativa de la información.
3. Se emite el oficio de respuesta donde se informa al solicitante la validación o no validación con observaciones del expediente técnico.

Para obras programadas en convenio de colaboración con *La Comisión*, se podrá incluir el letrado informativo en el presupuesto de obra del expediente técnico, como concepto de ejecución de trabajo, apegándose a las medidas y especificaciones señaladas en los presentes lineamientos. En caso de no encontrarse o señalarse el letrado informativo dentro del presupuesto de obra, el responsable técnico ejecutor quedará comprometido a la colocación del mismo en el sitio de la obra.

Una vez validado el expediente técnico, el Municipio deberá proporcionar los documentos del mismo en medio digital, escaneados de manera legible y visible, acompañados del proyecto ejecutivo y presupuesto en archivos de origen.

### III. a TÍTULO DE PROPIEDAD O INSTRUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN.

El Municipio deberá presentar título, contrato, acta o documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, o bien, en su defecto, demostrar la existencia de actos o trámites que inequívocamente conduzcan a obtener la propiedad o posesión legítima, incluyendo lo siguiente:

- ✓ *Croquis*
- ✓ *Colindancias*
- ✓ *Medidas*
- ✓ *Orientación*

Lo anterior para la intervención de trabajos de obra en instalaciones deportivas, así como proyectos ejecutivos en predios municipales o estatales, ubicados en la cabecera municipal o comunidades rurales. Es preferente que se integren la escritura pública de un predio a favor del gobierno municipal o estatal de Guanajuato.

En caso de que el Municipio se encuentre en proceso de escriturar un predio en alguno de los casos que se describen a continuación; se indican los documentos mínimos a presentar para demostrar los actos y trámites realizados:

#### PERMUTA.

- Se requiere el acuerdo del H. Ayuntamiento por mayoría calificado, mediante el cual se acuerde que se puede permutar un bien inmueble del municipio por uno de propiedad privada que por su ubicación y características satisfaga las necesidades para la realización de una obra pública.
- Contrato de permuta.

#### COMRAVENTA.

- Se requiere el acuerdo del ayuntamiento, mediante el cual se acuerde la adquisición de un inmueble para que forme parte del patrimonio Municipal.
- Contrato de compraventa.
- Copia de la escritura pública del vendedor, debiendo contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- Tratándose de terrenos de origen ejidal, el vendedor deberá acreditar la propiedad con el título de propiedad otorgado por el Registro Agrario Nacional.

#### DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO O ENTIDAD.

- Contrato de donación a favor del Municipio.
- Copia de la escritura pública del donante, debiendo contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

#### EXPROPIACIÓN

- Solicitud realizada al ejecutivo del Estado.
- La declaratoria publicada en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación en donde se encuentre el bien afectado o en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
- Notificación al propietario.

Con al menos alguno de estos documentos se podrá validar el expediente técnico, el Municipio deberá continuar y concluir con los trámites respectivos.

En caso de no contar con alguno de estos documentos mencionados, y a solicitud del ejecutor, se podrá validar el expediente técnico, obligándose a contar con la acreditación de la propiedad antes de iniciar el proceso de contratación de la obra. Por tal, el ejecutor, deberá solicitar por escrito a La Comisión, la validación normativa condicionada en materia de infraestructura deportiva. Además deberá informar y compartir, la documentación de propiedad, a la dependencia o entidad que otorgue los recursos, una vez acreditada.

Cabe mencionar que, si el Municipio se encuentra en alguna otra situación no descrita en los casos antes mencionados, deberá ingresar la documentación con la que cuenta al momento para su revisión por parte del área jurídica de esta entidad.

**III. b CÉDULA DE REGISTRO POR OBRA**

PROGRAMA: SL. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

ENTIDAD EJECUTORA: (1) \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN ENTIDAD EJECUTORA: (2) \_\_\_\_\_

TELÉFONO: (3) \_\_\_\_\_ SITIO WEB: (4) \_\_\_\_\_

RESPONSABLE TÉCNICO EJECUTOR: (5) \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN RESPONSABLE TÉCNICO: (6) \_\_\_\_\_

TELÉFONO: (7) \_\_\_\_\_ SITIO WEB: (8) \_\_\_\_\_

FONDO PROGRAMADO: (9) \_\_\_\_\_

ESTADO: 11. Guanajuato MUNICIPIO: (10) \_\_\_\_\_

SUBREGIÓN: (11) \_\_\_\_\_

SUB-PROGRAMA: (12) \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: (13) \_\_\_\_\_

NOMBRE DE OBRA: (14) \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: (15) CALLE: (15 a) \_\_\_\_\_ NÚM.: (15 b) \_\_\_\_\_

COLONIA: (15 c) \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: (15 d) \_\_\_\_\_

COORDENADAS GEOGRÁFICAS DECIMALES: (16) LATITUD: \_\_\_\_\_ LONGITUD: \_\_\_\_\_

**INVERSION 2024 (PESOS)**

TOTAL: (17) \_\_\_\_\_

FEDERAL: \_\_\_\_\_ ESTATAL: \_\_\_\_\_

MUNICIPAL: \_\_\_\_\_ OTROS: \_\_\_\_\_

**TIPO DE OBRA: (18)**

NUEVA  REHABILITACIÓN  COMPLEMENTARIA

CANTIDAD (19)	METAS	UNIDAD (20)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

AVANCE FISICO PROGRAMADO AL 31 / DIC / 2024: (21) \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: (22) \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINACIÓN: (23) \_\_\_\_\_ PERÍODO DE EJECUCIÓN: (24) \_\_\_\_\_

NÚM. DE JORNALES A GENERAR EN 2024: (25) \_\_\_\_\_ MODALIDAD DE EJECUCIÓN: (26) \_\_\_\_\_

NÚMERO DE BENEFICIARIAS MUJERES: (27) \_\_\_\_\_ NÚMERO DE BENEFICIARIOS HOMBRES: (28) \_\_\_\_\_

Responsable técnico ejecutor (29)

Correo electrónico: (30) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Cargo y nombre

## GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMATO

## CÉDULA DE REGISTRO POR OBRA

1. Se anotará la **Entidad ejecutora**, es decir la Presidencia Municipal correspondiente o la dependencia ejecutora. *Ejemplo: Presidencia Municipal de Abasolo, Gto.*
2. Se anotará la **dirección de la Entidad ejecutora** (calle, número, colonia o fraccionamiento y código postal).
3. Se anotará el **número de teléfono** con su clave lada y numero de extensión de la **Entidad ejecutora**.
4. Se anotará el **sitio web oficial** de la **Entidad ejecutora**.
5. Se anotará el **nombre del área responsable técnico ejecutor**, es decir el área encargada de llevar a cabo el seguimiento y responsabilidad a la ejecución en materia de obra. *Ejemplo: Dirección General de Obra Pública Municipal.*
6. Se anotará la **dirección del área responsable técnico ejecutor** (calle, número, colonia o fraccionamiento y código postal).
7. Se anotará el **número de teléfono** con su clave lada y numero de extensión del **área responsable técnico ejecutor**.
8. Se anotará el **sitio web oficial** del **responsable técnico ejecutor**.
9. Se anotará el **fondo programado** de acuerdo al origen del recurso previsto, proyectado, planeado (federal, estatal, municipal, los que se encuentren en colaboración, etc.).
10. Se anotará la **Clave** y el **Municipio**, señalado por un número y nombre del mismo, donde se ubicará la obra, contenido en el *Anexo 1, Claves y Municipios*, dentro de éstos lineamientos.
11. Se anotará la **Clave de la Subregión** correspondiente al Municipio donde se ubicará la obra, contenido en el *Anexo 2, Clave y nombre de la Sub-región*, dentro de éstos lineamientos. *Ejemplo: I. NORESTE.*
12. Se anotará el **Sub-programa** de acuerdo a los requisitos para integración de expediente técnico, del programa SL. Infraestructura Deportiva, que más se apegue a la necesidad de realización de la obra, señalado en el *Anexo 3, Cuadro de Metas para la Infraestructura Deportiva*, dentro de éstos lineamientos. *Ejemplo: 02. Construcción.*
13. Se anotará el **nombre de la localidad** en donde estará ubicada la obra, la cual se indicará como cabecera municipal o bien, comunidad y su nombre correspondiente.
14. Se anotará el **nombre de la obra** relacionado con el sub-programa, los trabajos de obra, los alcances, tipo de cancha, la finalidad, el sitio, etc., dando prioridad en el nombre a los trabajos encaminados a espacios o lugares para la práctica del deporte y actividades físicas, siendo los complementos señalados como anexos. *Ejemplo: Construcción de cancha de usos múltiples y módulo sanitario, en la localidad de La Cañada.*
15. Se anotará la **dirección** donde estará ubicará la obra, indicándose de la siguiente manera:
  - 15a. Nombre de la **calle**, avenida, boulevard, etc., donde se ubicará la obra.
  - 15b. **Número oficial** del predio, donde se ubicará la obra.

- 15c. Nombre de la **colonia o fraccionamiento** donde se ubicará la obra.
- 15d. Número del **código postal** donde se ubicará la obra, de acuerdo al Catálogo Nacional de Códigos Postales elaborado por el Servicio Postal Mexicano.  
*Referencia: [www.correosdemexico.qob.mx/lservicios/servicios/Descarga.aspx](http://www.correosdemexico.qob.mx/lservicios/servicios/Descarga.aspx)*
16. Se anotarán las **coordenadas geográficas decimales**, primero se indicará la **Latitud** y luego la **Longitud** de la ubicación de la obra. *Ejemplo: Latitud: 21.039928, Longitud: -101.254804.*
17. Se anotará el monto total obtenido del presupuesto de obra, señalando las aportaciones de acuerdo al recurso asignado, correspondiente a programas federales, estatales, municipales u otros, según aplique.
18. Marcar con una **X** el tipo de obra propuesta, que más se le apegue en importancia de ejecución.
19. Se anotará la cantidad de la(s) meta(s) a alcanzar con el presente expediente técnico, de acuerdo con el Cuadro de Metas para Infraestructura Deportiva. (Anexo 3)
20. Se anotará la **unidad de medida** de la(s) meta(s) a alcanzar con el presente expediente técnico, de acuerdo con la definición de conceptos del Cuadro de Metas para Infraestructura Deportiva. (Anexo 3)
21. Se anotará el **avance físico programado** que se estima tendrá la obra al concluir al 31 de diciembre en el presente ejercicio fiscal.
22. Se anotará el **mes y año** en que se programa **iniciar la obra**.
23. Se anotará el **mes y año** en que se programa **terminar la obra**.
24. Se anotará el **periodo de ejecución** de la obra, en **días, semanas o meses** previstos.
25. Será el **equivalente** entre el **costo de mano de obra** dividido entre el **salario mínimo vigente** a la fecha programada de inicio de la obra. **Nota:** Por lo general la mano de obra se estima a un 30% del monto total de la obra sin IVA; y en casos especiales se estimará menos debido a materiales de alto costo. El dato se considera como estimado - fuente de empleo
26. Se anotará la **modalidad de ejecución:** Contrato o Administración Directa. **Nota:** *incluir dentro del expediente técnico la explosión de insumos en caso de ser por administración directa, en donde contenga el desglose del costo por mano de obra y materiales.*
27. Se anotará el **número de personas beneficiarias mujeres** directos (alumnos, personas, o deportistas), con la realización de la obra.
28. Se anotará el **número de personas beneficiarias hombres** directos (alumnos, personas, o deportistas), con la realización de la obra.
29. Se anotará el nombre, el cargo y **firma** del **responsable técnico ejecutor**.
30. Se anotará el **correo electrónico** de la persona - enlace **responsable técnico ejecutor**.

**III. c ACTA DE ACEPTACIÓN**

Fecha: (1) \_\_\_\_\_

Localidad: (2) \_\_\_\_\_ municipio de: (3) \_\_\_\_\_

Declara que ha sido de su conocimiento y puesto a su consideración, la realización de la obra denominada:  
\_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_

La cual describe las siguientes metas, alcances y características: (5) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Las Personas Beneficiarias y el Ejecutor informan que el nivel de juegos y competencias deportivas en la instalación será: (6)

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recreativo sin normatividad                | <input type="checkbox"/> Prácticas sin normatividad                 |
| <input type="checkbox"/> Enseñanza y Entrenamiento sin normatividad | <input type="checkbox"/> Enseñanza y Entrenamiento con normatividad |
| <input type="checkbox"/> Competencia Regional                       | <input type="checkbox"/> Competencia Nacional                       |
| <input type="checkbox"/> Competencia Internacional                  | <input type="checkbox"/> No aplica                                  |

Por lo que, al estar de acuerdo con las necesidades prioritarias, aceptan la obra. Así mismo, se comprometen a proporcionar la disponibilidad del predio para la ejecución de los trabajos y colaborar con las autoridades correspondientes, para resolver alguna problemática que se presente durante la ejecución de la obra, de manera que quede operable.

Representante de las Personas Beneficiarias (7)

Por la Entidad Ejecutora (9)

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cargo  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cargo  
Firma

Correo electrónico: (8) \_\_\_\_\_

Correo electrónico: (10) \_\_\_\_\_

## GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMATO

## ACTA DE ACEPTACIÓN

1. **Fecha de elaboración** del documento.
2. **Nombre de la localidad** en la que se realizará la obra, donde se indicará como cabecera municipal o comunidad, con su nombre correspondiente.
3. **Nombre del municipio.**
4. Denominación o **nombre de la obra** que aceptan las personas beneficiarias, el cual deberá presentarse igual que en la Cédula de registro por obra.
5. Mencionar las metas y sus **características principales** para la ejecución de la obra. *Ejemplo: campo de fútbol soccer con empastado sintético y enmallado perimetral; techumbre para cancha de usos múltiples a base de estructura metálica y cubierta de lámina galvanizada.*
6. Indicar con **X** en el (los) recuadro(s) correspondiente(s) al **nivel de juegos y competencias** que se desarrollarán en la instalación deportiva.
7. **Nombre, cargo** (o puesto) **y firma** de la **persona representante** de las **beneficiarias y beneficiarios** de la obra.

**Nota:** Las personas beneficiarias estarán representados por la entidad municipal en materia del deporte o en bien el representante del deporte y/o comunidad. Incluir **sello** si se cuenta con éste.

8. **Nombre, cargo** (o puesto) **y firma** de la **persona representante** de la **Entidad ejecutora.**

**Nota:** El representante de la Entidad ejecutora es la *Presidenta o Presidente Municipal*, o bien en su ausencia la persona representante responsable técnico ejecutor. Incluir **sello** si se cuenta con éste.

**III.d DICTAMEN DE FACTIBILIDAD**

**LA SOLICITUD**

<p>La <b>Presidencia Municipal de</b> (1) _____, manifiesta que ha presentado adjunto con la presente documentación técnica relativa a la ejecución de la obra denominada: _____ (2) _____ para la localidad: _____ (3) _____ la cual importa en su presupuesto la cantidad de: _____ (4) _____ (5) _____, Gto. _____ de _____ de _____</p>	<p><b>La persona solicitante</b></p> <p>(7)</p> <p>_____</p> <p><b>Presidenta o Presidente Municipal</b></p>
---	--

**LA REVISIÓN TÉCNICA**

<p>La <b>Dirección de Obras Públicas Municipales</b>, manifiesta que una vez practicado el análisis y revisión técnica del proyecto estructural y diseño de instalaciones a la documentación integrada, dictamina que esta <b>obra cumple</b>, con los requisitos y se apega a la Normatividad Técnica, considerándose <b>procedente</b> para su ejecución.</p> <p>Para la realización del presente proyecto ejecutivo se observaron y cumplieron estrictamente los Lineamientos y las Normas establecidas en la Legislación vigente sobre la materia.</p> <p>(5) _____, Gto. _____ de _____ de _____</p>	<p><b>La Entidad Técnica</b></p> <p>(8)</p> <p>_____</p> <p><b>Director de Obras Públicas Municipales</b></p>
---	---

**LA REVISIÓN NORMATIVA**

<p>La <b>Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato</b>, manifiesta que una vez practicado el análisis y revisión a la documentación presentada del expediente técnico en mención: se concluye que esta <b>obra cumple</b>, con los requisitos y se apega a la normativa en materia del deporte establecida por esta Entidad, considerándose <b>procedente</b> para su ejecución.</p> <p>Para la realización de la obra inmersa en el programa de obra pública 2024, deberá observarse estrictamente los lineamientos y las normas establecidas en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>Guanajuato, Gto. _____ de _____ de _____</p>	<p><b>La Entidad Normativa</b></p> <p>_____</p> <p><b>Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo</b> <b>Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato</b></p>
---	---

**LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL EJECUTOR**

<p>La <b>Presidencia Municipal de</b> (1) _____, a través de su _____ (6) _____, la cual <b>manifiesta</b> como responsable técnico de ejecución de la obra descrita y documentada en el expediente y conforme a la revisión practicada: asume respetar estrictamente los lineamientos, las reglas de operación, la legislación y/o la reglamentación vigente en la materia respecto a la obra pública, así como el solventar si lo hubiere las observaciones de que fuese objeto.</p> <p>(5) _____, Gto. _____ de _____ de _____</p>	<p><b>Responsable Técnico Ejecutor</b></p> <p>(8)</p> <p>_____</p> <p><b>Director de Obras Públicas Municipales</b></p>
---	---

## GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMATO

## DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

1. Se anotará el **nombre del municipio** en donde se realizará la obra, ejemplo: *La Presidencia Municipal de Abasolo, Gto.*
2. Se anotará el **nombre de la obra**, la cual deberá presentarse igual que en la Cédula de registro por obra.
3. Se anotará el **nombre de la localidad** en donde estará ubicada la obra, donde se indicará como cabecera municipal o comunidad, con su nombre correspondiente.
4. Se anotará el **importe total de la obra** con número y letra. *Ejemplo: \$101,566.51 (Ciento un mil quinientos sesenta y seis pesos 51/100 M.N.)*
5. Se anotará el **lugar y la fecha** de llenado del formato.
6. Anotar el nombre del Área o Dirección encargada en materia de obra pública, responsable de la ejecución. *Ejemplo: Dirección General de Obra Pública.*
7. **Nombre, cargo y firma** de la **persona solicitante**, en este caso será la **Presidenta o Presidente Municipal**.
8. Se anotará **Nombre, puesto y firma** de la persona representante responsable técnico ejecutor de la entidad, en este caso será el **Director de Obras Públicas, o titular** en materia de obra pública.

**Nota:** **No llenar** el cuadro de *Revisión normativa*, se dejará tal como en el formato se presenta.

III. e PRESUPUESTO DE OBRA

NOMBRE DE OBRA: (1) \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: (2) \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: (3) \_\_\_\_\_

CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (PESOS)
(4)	(5)	(5)	(5)	(5)

Subtotal: (6) \_\_\_\_\_

I.V.A.: (7) \_\_\_\_\_

Total: (8) \_\_\_\_\_

FORMULO: (9)

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA (INCLUIR SELLO):

## GUÍA PARA EL LLENADO PRESUPUESTO DE OBRA

1. Se anotará la denominación o **nombre de la obra**.
2. Se anotará el **nombre de la localidad** en donde estará ubicada la obra, donde se indicará como cabecera municipal o comunidad, con su nombre correspondiente.
3. Se anotará el **nombre del municipio**.
4. Se indicarán los diferentes **conceptos de obra / conceptos de trabajo** en que se divide la ejecución de la obra que servirán para el proceso de la misma. De igual forma se indicarán las partidas, sub-partidas, etc., que describan de manera general, de forma ordenada y correcto entendimiento, el alcance en los espacios o áreas a intervenir.

**Nota:** Los conceptos de obra, estarán formados por las acciones de trabajo que representen; los materiales, productos, elementos y piezas que lo conforman; las dimensiones y medidas que lo describen; las especificaciones que los definen; y todo lo que incluyen para su correcta ejecución.

5. Para cada uno de los conceptos descritos en el punto 4, señalar la **unidad de medida, cantidad, precio unitario y el importe total** correspondiente de cada uno.
6. La **suma de los importes** de cada uno de los conceptos descritos (subtotal).
7. El correspondiente **impuesto al valor agregado** que cause el total de los conceptos de obra.
8. La **suma** de los renglones 6 y 7, importe total con el impuesto al valor agregado.
9. Se anotará **nombre y firma del responsable** de la elaboración del presupuesto de obra, o de la persona quien integre los precios unitarios para el mismo, de la entidad.

**Nota:** Incluir **sello** de la entidad técnica ejecutora y/o **firma** de la persona representante de la entidad técnica ejecutora

*El diseño del formato para el presupuesto podrá ser distinto al proporcionado, cumpliendo por lo menos con los datos y requerimientos señalados en la guía para el llenado. En documento deberá ser legible y visible.*

### III. f ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El estudio de mecánica de suelos deberá de contener lo siguiente:

- **Ubicación geográfica** del sitio donde se ejecutará la obra.
- **Croquis** de localización de la obra, ubicando las zonas de muestreo y pruebas.
- **Resultados** de las pruebas de laboratorio, **todas las recomendaciones** estructurales y de cimentación, que detallen y se especifiquen para el tipo de obra a ejecutar.
- **Nombre y firma** del encargado **responsable** del estudio.

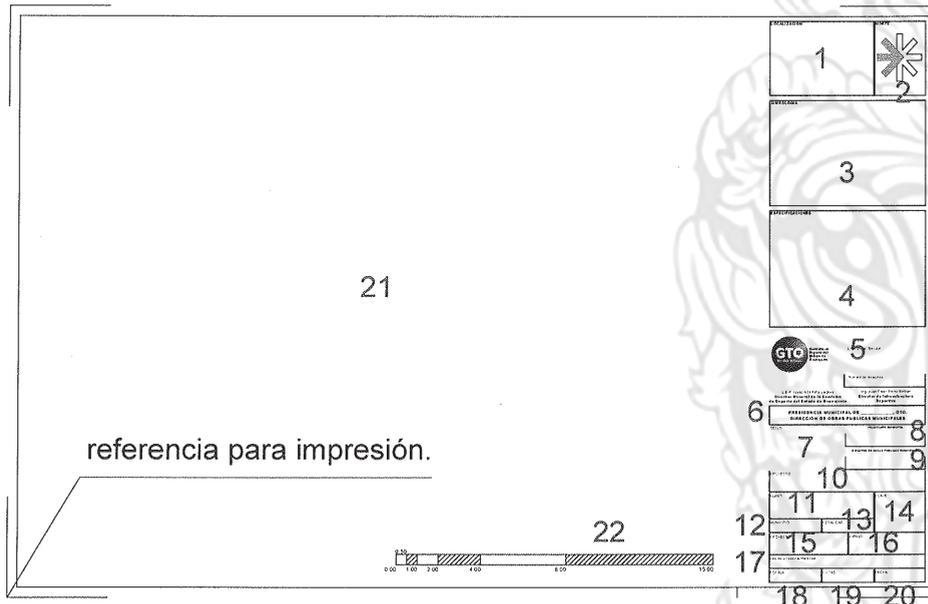
Es importante señalar, que el documento deberá guardar su originalidad y orden, esto es, con sus respectivas firmas, rúbricas, sello, membrete, número de páginas y demás características que lo conformen como tal, pudiendo integrarse copia fotostática legible que lo avale, o bien, copia digital legible debidamente escaneado que lo avale.

### III. g PLANOS

Los planos deberán contener un formato adecuado, visible y legible, donde se indiquen todos los datos básicos de la obra, municipio, descripción, características del proyecto, etc. Podrán utilizar el proporcionado por *La Comisión*.

**Nota:** Incluir sello de la entidad técnica ejecutora y/o firma (rúbrica) de la persona representante de la entidad técnica ejecutora.

#### Formato de plano:



#### Nomenclatura:

1. Croquis de localización, donde se ubique el predio, indicando calles y avenidas principales.
2. Orientación general del plano.
3. Cuadro de simbología.
4. Especificaciones generales sobre el plano.
5. Logotipo del municipio y/o entidad.
6. Nombre del municipio y/o entidad.
7. **Espacio destinado para el sello de planos originales, área de uso exclusivo de la Dirección de Infraestructura Deportiva de La Comisión.**
8. Nombre y firma de la presidenta o presidente municipal.
9. Nombre y firma del director de obras públicas municipales o quien ejecute las acciones en materia de obra pública.
10. Nombre de la obra.
11. Nombre del plano (contenido).
12. Municipio en donde se encuentre la obra.
13. Localidad en donde se encuentre la obra.
14. Clave y número del plano.
15. Nombre, firma y cédula profesional del proyectista responsable técnico del diseño arquitectónico, estructural y de instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitarias y especiales) según aplique.
16. Nombre y firma del dibujante.
17. Ruta de acceso (archivo en formato digital), *opcional*.
18. Escala numérica.
19. Cotas.
20. Fecha de elaboración del plano.
21. Área de dibujo.
22. Escala gráfica, *opcional*.

El formato proporcionado por *La Comisión*, podrán ser utilizados para impresiones tamaño 90x60cm y doble carta. El diseño y organización de dichos datos no deberán ser modificados, en caso de ser utilizados.

Se deberá integrar **memorias de cálculo** para obras, estudios y proyectos, que requieran dicho análisis, según la magnitud, complejidad o que simplemente sea necesario apegarse a normas técnicas en el diseño.

Las **memorias de cálculo** podrán ser:

- Diseño de pavimentos.
- Estructurales (cimentación, estructuras, superestructuras, etc.).
- Para instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales.
- Para instalaciones eléctricas e iluminación.
- Para instalaciones especiales (aire acondicionado, voz y datos, etc.).

Las **memorias de cálculo** deberán contener nombre, firma y núm. de cédula profesional del responsable calculista y/o analista; así también deberán estar rubricada(s) y enumerada(s) en todas sus hojas. Es importante señalar, que las **memorias de cálculo** deberán guardar su originalidad, orden, y demás características que las avalen, pudiendo integrar copias fotostáticas legibles de las mismas, o bien, copia digital legible escaneada que avale la originalidad y responsabilidad del analista o calculista.

### III. h REPORTE FOTOGRÁFICO DEL LUGAR

El reporte fotográfico deberá contener las fotografías necesarias para la apreciación del estado existente y condiciones actuales del terreno, sitio o lugar.

### III. i DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL.

En todos los casos se deberá contar con el **dictamen de impacto ambiental** emitido por la dependencia estatal en materia de ecología; o bien, su correspondiente facultado en su entidad.

Se podrá integrar al expediente técnico, el (los) documento(s) que señale(n) el trámite correspondiente para la obtención de la autorización en materia ambiental. Con lo anterior tendrá el compromiso de contar con el dictamen, en apego a la legislación en la materia.

En caso de requerir tala, reubicación o intervención de árboles existentes en el sitio, deberá considerar las recomendaciones que emita la entidad en materia de ecología correspondiente.

### III. j JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECÓNOMICA.

Formato sólo para acciones de obra con monto igual o mayor a 5mdp. Dicho formato deberá llenarse y estar debidamente firmado por el responsable técnico ejecutor de la obra de infraestructura deportiva. Dicho documento no es requisito obligatorio para la validación normativa del expediente técnico, sin embargo es de suma importancia para gestión de recursos en la obtención de éstos dentro de algún trámite, requisito o requerimiento para algún proyecto de inversión deseado o esperado.

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECÓNOMICA

Nota: sólo para obras con monto igual o mayor a 5mdp, incluido IVA

NOMBRE DE OBRA:

\_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

### Información general de la obra

<b>Descripción de alcances</b>	
<b>Monto de referencia total del proyecto * Nota: en caso de tener más etapas o fases previstas</b>	
\$ _____	
<b>Instancia Ejecutora</b>	
<i>Municipio de</i> _____	
<b>Instancia encargada de la administración</b>	<b>Instancia encargada del mantenimiento</b>
<i>Municipio de</i> _____	<i>Municipio de</i> _____
<b>Monto total (con IVA)</b>	
\$ _____	
<b>Plazo (meses)</b>	
_____	



## Justificación del Proyecto de obra - Situación actual (sin proyecto)

Descripción de la situación actual (Oferta, demanda e interacción)	
Oferta	
Demanda	
Interacción	
Situación sin proyecto (optimización)	<b>Planteamiento con el 10% del recurso - monto requerido, que alternativa de solución se puede llevar a cabo</b>
	<i>*Describir que tipo de acciones se pueden ejecutar con el 10% del recurso de la iniciativa.</i>

Justificación del Proyecto de obra - Situación con proyecto

Situación con proyecto (Oferta, demanda e interacción)	
Oferta	
Demanda	
Interacción	
Situación con proyecto (optimización)	<p><i>* Descripción de beneficios generales de contar con la obra</i></p>

Descripción de beneficios - Situación con proyecto

<b>Resultados esperados y beneficios sociales y económicos</b>
<b>Beneficios sociales</b>
<b>Beneficios económicos</b>



<b>Número de personas beneficiarias (usuarias y usuarios directos) del proyecto de obra:</b>	
<i>*Igual o mayor a 100 personas, para considerarse viable</i>	
<b>Descripción de personas beneficiarias:</b>	
<i>*Descripción de las personas usuarios: deportistas, jóvenes, niñas y niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc.</i>	
<b>Gastos de operación anual</b>	
<b>Tipo de servicio / operación</b>	<b>Monto (con IVA)</b>
<b>Total anual</b>	
<b>Horario de atención / días de la semana</b>	
<b>Horario:</b>	<b>Días a la semana:</b>

DECLARATORIA	
Nombre de la obra:	
Monto:	
Municipio:	
<p>Bajo protesta de decir verdad, declaro que toda la información contenida en la presente Justificación técnica y económica fehacientemente con la situación acontecida en el municipio (s) y localidad (es) citado en la presente. Asimismo, se expresa el compromiso de la instancia ejecutora, de acreditar y demostrar ante los órganos de control facultados, según su ámbito de competencia en términos de las disposiciones legales aplicables, que los recursos requeridos en referencia serán aplicados conforme a lo descrito en este documento, acreditando documentalmente el desarrollo y finalización oportuna de la obra.</p>	
Nombre y firma del responsable	
Nombre:	
Cargo:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
<hr/>	
<b>Firma</b>	

\*Rubrica en todas las páginas.

## VI. GLOSARIO

### **Anexos técnicos:**

Conjunto de formatos técnico-económicos que contienen la mínima información de un expediente técnico para hacer más rápida la planeación, programación, presupuestación y ejecución de un proyecto.

### **Expediente técnico:**

Instrumento documental que reúne los elementos necesarios que permiten describir el alcance, contenido y costo de una obra, conforme a la normatividad que establezcan las autoridades.

### **Proyecto ejecutivo:**

Conjunto de estudios y documentos, encaminados a materializar una obra pública indicando los medios necesarios para su realización de acuerdo con los términos de referencia, las normas y especificaciones necesarias por el tipo de obra y requeridas por el ente público al momento de su contratación.

### **Términos de referencia:**

Documento en el que se describen el objeto y alcances del servicio relacionado con la obra que se contrata, las especificaciones generales y particulares, el producto esperado y la forma de presentación.

### **Validación:**

Proceso para aprobación y aceptación, que se realiza en la revisión de acuerdo con la normatividad vigente y programas de gobierno.

### **Responsable técnico ejecutor:**

Área, dependencia, dirección o persona encargada contratante en la ejecución de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, en apego a la legislación y/o la reglamentación vigente en la materia.

### **Entidad ejecutora:**

Facultada para la aplicación de la legislación en materia de obra pública, que le permitan sus atribuciones ejecutar obra pública, por conducto de su responsable técnico ejecutor que señale su propio ordenamiento.

### **Letrero informativo:**

Elemento que publica con textos e imágenes, de manera sencilla y eficaz datos sobre un lugar, sitio o evento, que guíe y aclare al lector.

### **Lineamientos:**

Orientación direccionada a la aplicación de alguna disposición o directriz, implementada por alguna entidad.

## V. ANEXOS

- Anexo 1 CLAVES Y MUNICIPIOS.
- Anexo 2 CLAVES Y NOMBRES DE LAS SUB-REGIONES.
- Anexo 3 CUADRO DE METAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
- Anexo 4 LETRERO INFORMATIVO NORMATIVO.
- Anexo 5 FORMATO DE INGRESO DE EXPEDIENTE TÉCNICO.



## ANEXO 1

## CLAVES Y MUNICIPIOS

CLAVE	MUNICIPIO
1	Abasolo
2	Acámbaro
3	San Miguel de Allende
4	Apaseo el Alto
5	Apaseo el Grande
6	Atarjea
7	Celaya
8	Manuel Doblado
9	Comonfort
10	Coroneo
11	Cortázar
12	Cuerámara
13	Doctor Mora
14	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
15	Guanajuato
16	Huanimaro
17	Irapuato
18	Jaral del Progreso
19	Jerécuaro
20	León
21	Moroleón
22	Ocampo
23	Pénjamo
24	Pueblo Nuevo
25	Purísima del Rincón
26	Romita
27	Salamanca
28	Salvatierra
29	San Diego de la Unión
30	San Felipe
31	San Francisco del Rincón
32	San José Iturbide
33	San Luis de la Paz
34	Santa Catarina
35	Santa Cruz de Juventino Rosas
36	Santiago Maravatío
37	Silao de la Victoria
38	Tarandacuao
39	Tarimoro
40	Tierra Blanca
41	Uriangato
42	Valle de Santiago
43	Victoria
44	Villagrán
45	Xichú
46	Yuriria

## ANEXO 2

## CLAVES Y NOMBRES DE LAS SUB-REGIONES

SUB-REGION I NORESTE	
6	Atarjea
13	Doctor Mora
32	San José Iturbide
33	San Luis de la Paz
34	Santa Catarina
40	Tierra Blanca
43	Victoria
45	Xichú

SUB-REGION II NORTE	
3	San Miguel de Allende
14	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
22	Ocampo
29	San Diego de la Unión
30	San Felipe

SUB-REGION III CENTRO OESTE	
15	Guanajuato
17	Irapuato
20	León
25	Purísima del Rincón
27	Salamanca
31	San Francisco del Rincón
37	Silao de la Victoria

SUB-REGION IV SUROESTE	
1	Abasolo
8	Manuel Doblado
12	Cuerámara
16	Huanímaro
23	Pénjamo
24	Pueblo Nuevo
26	Romita
42	Valle de Santiago

SUB-REGION V SUR	
2	Acámbaro
10	Coroneo
18	Jaral del Progreso
19	Jerécuaro
21	Moroleón
28	Salvatierra
36	Santiago Maravatío
38	Tarandacuao
41	Uriangato
46	Yuriria

SUB-REGION VI CENTRO ESTE	
4	Apaseo el Alto
5	Apaseo el Grande
7	Celaya
9	Comonfort
11	Cortázar
35	Santa Cruz de Juventino Rosas
39	Tarimoro
44	Villagrán

CUADRO DE METAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

PROGRAMA SL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA					
SUBPROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICION DE CONCEPTOS			
01. Rehabilitación	Módulo deportivo	Módulo deportivo			
	Cercado perimetral	Módulo deportiva			
		Muro perimetral			
	Cancha	Cancha	Malla perimetral		
			Cancha de usos múltiples		
			Cancha de básquetbol		
			Cancha de bádminton		
			Cancha de fútbolbol		
			Cancha de voleibol		
			Cancha de voleibol de playa		
			Cancha de tenis		
			Cancha de frontón (20mt, 30mt, 36mt y 58mt)		
			Cancha de fútbol soccer		
			Cancha de fútbol americano		
			Cancha de fútbol siete o uruguayo		
			Cancha de fútbol rápido		
			Cancha de futsal		
			Cancha de padel		
			Cancha de raquetbol		
			Cancha de squash		
			Cancha de handball		
			Cancha de cross bol		
			Cancha de tiro deportivo		
			Campo de tiro con arco		
			Campo de béisbol		
			Campo de softbol		
			Boliche		
			Lienco charro		
			Árena de rodeo		
			Unidad deportiva	Ciudad deportiva	
			Techado de Cancha	Techado de Cancha	Unidad deportiva
					Techado de Cancha de Usos Múltiples
					Techado de Cancha de Fútbol Rápido
Obra complementaria			Obra complementaria	Techado de Cancha de Fútbol Siete	
				Tableros de Básquetbol	
				Porterías de fútbol	
	Tablero-portería				
	Cisterna y/o fosa séptica				
	Dugouts				
	Caseta de vigilancia				
	Palapas para esparcimiento familiar				
	Andadores en áreas deportivas				
	Gradas	Gradas o Bancas			
Alumbrado	Alumbrado	Alumbrado de espacio deportivo			
		Gimnasio de usos múltiples			
Gimnasio	Gimnasio	Gimnasio al aire libre			
		Módulo de activación física			
		Gimnasio para aerobics			
		Gimnasio para levantamiento de pesas			
		Gimnasio para gimnasia olímpica			
		Gimnasio para tae kwon do			
		Gimnasio para judo			
		Gimnasio para karate			
		Gimnasio para boxeo			
		Gimnasio para juegos de mesa (ajedrez, tenis, billar, etc)			
Pista	Pista	Auditorio deportivo			
		Pista de atletismo			
		Pista de trote o trotapista			
		Pista de automovilismo			
		Pista de canotaje			
		Pista de remo			
		Pista de ciclismo o ciclopista			
		Velódromo			
		Pista de hockey			
		Pista de patinaje y ciclismo acrobático			
		Pista de patinaje artístico			
		Patinodromo			
		Pista de equitación			
Alberca	Alberca	Alberca olímpica			
		Alberca semiolímpica			
Juegos infantiles	Juegos infantiles	Fosa de clavados			
		Módulo lúdico			
Módulo de oficina en deportiva	Módulo de oficina en deportiva	Módulo de oficina en deportiva			
		Sanitarios hombres			
Sanitarios	Sanitarios	Sanitarios mujeres			
		Baños y Vestidores			
		Salón de usos múltiples (deportivo)			
Salón de usos múltiples	Salón de usos múltiples	Salón de usos múltiples (deportivo)			
		Salón de esgrima			

SUBPROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICION DE CONCEPTOS
02. Construcción	Módulo deportivo	Módulo deportivo
	Cercado perimetral	Mini deportiva
		Muro perimetral
	Cancha	Malta perimetral
		Cancha de usos múltiples
		Cancha de básquetbol
		Cancha de bádminton
		Cancha de fútbolito
		Cancha de voleibol
		Cancha de voleibol de playa
		Cancha de tenis
		Cancha de frontón (20mt, 30mt, 36mt y 56mt)
		Cancha de fútbol soccer
		Cancha de fútbol americano
		Cancha de fútbol siete o uruguayo
		Cancha de fútbol rápido
		Cancha de futsal
		Cancha de padel
		Cancha de raquetbol
		Cancha de squash
		Cancha de handball
		Cancha de cross bol
		Cancha de tiro deportivo
		Campo de tiro con arco
		Campo de béisbol
		Campo de softball
	Balicha	
	Lienzo charro	
	Arena de rodeo	
	Unidad deportiva	Ciudad deportiva
		Unidad deportiva
	Techado de Cancha	Techado de Cancha de Usos Múltiples
		Techado de Cancha de Fútbol Rápido
	Techado de Cancha de Fútbol Siete	
Obra complementaria	Tableros de Básquetbol	
	Porterías de fútbol	
	Tablero-portería	
	Cisterna y/o fosa séptica	
	Dugouts	
	Caseta de vigilancia	
	Palapas para esparcimiento familiar	
Andadores en áreas deportivas		
Gradas	Gradas o Bancas	
Alumbrado	Alumbrado de espacio deportivo	
Gimnasio	Gimnasio de usos múltiples	
	Gimnasio al aire libre	
	Módulo de activación física	
	Gimnasio para aerobics	
	Gimnasio para levantamiento de pesas	
	Gimnasio para gimnasia olímpica	
	Gimnasio para taekwon do	
	Gimnasio para judo	
	Gimnasio para karate	
	Gimnasio para boxeo	
Gimnasio para juegos de mesa (ajedrez, tenis, billar, etc)		
Auditorio deportivo	Auditorio deportivo	
Pista	Pista de atletismo	
	Pista de trote o trotapista	
	Pista de automovilismo	
	Pista de canotaje	
	Pista de remo	
	Pista de ciclismo o ciclopista	
	Velódromo	
	Pista de hockey	
	Pista de patinaje y ciclismo acrobático	
	Pista de patinaje artístico	
	Patinódromo	
	Pista de equitación	
	Alberca olímpica	
Alberca semiolímpica		
Fosa de clavados		
Juegos infantiles	Juegos infantiles	
	Módulo lúdico	
Módulo de oficina en deportiva	Módulo de oficina en deportiva	
Sanitarios	Sanitarios hombres	
	Sanitarios mujeres	
	Baños y Vestidores	
Salón de usos múltiples	Salón de usos múltiples (deportivo)	
	Salón de esgrima	

PROGRAMA SL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
SUBPROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICION DE CONCEPTOS

03. Equipamiento	Cancha	Cancha de usos múltiples
		Cancha de básquetbol
		Cancha de badminton
		Cancha de futbolito
		Cancha de voleibol
		Cancha de voleibol de playa
		Cancha de tenis
		Cancha de frontón (20mt, 30mt, 36mt y 56mt)
		Cancha de fútbol soccer
		Cancha de fútbol americano
		Cancha de fútbol siete o uruguayo
		Cancha de fútbol rápido
		Cancha de fútbol
		Cancha de padel
		Cancha de raquetbol
	Cancha de squash	
	Cancha de handball	
	Cancha de cross bol	
	Cancha de tiro deportivo	
	Campo de tiro con arco	
	Campo de béisbol	
Campo de softball		
Boliche		
Lienco charro		
Arena de rodeo		
Obra Complementaria	Tableros de Básquetbol	
	Porterías de fútbol	
	Tablero-portería	
	Cisterna y/o fosa séptica	
	Dugouts	
	Caseta de vigilancia	
Gradas	Palapas para esparcimiento familiar	
	Gradas o Bancas	
Gimnasio	Gimnasio de usos múltiples	
	Gimnasio al aire libre	
	Módulo de activación física	
	Gimnasio para aerobics	
	Gimnasio para levantamiento de pesas	
	Gimnasio para gimnasia olímpica	
	Gimnasio para tae kwon do	
	Gimnasio para judo	
	Gimnasio para karate	
	Gimnasio para boxeo	
Gimnasio para juegos de mesa (ajedrez, tenis, billar, etc)		
Pista	Pista de atletismo	
	Pista de trote o trolapista	
	Pista de automovilismo	
	Pista de canotaje	
	Pista de remo	
	Pista de ciclismo o ciclopista	
	Velódromo	
	Pista de hockey	
	Pista de patinaje y ciclismo acrobático	
	Pista de patinaje artístico	
Patindromo		
Alberca	Pista de equitación	
	Alberca olímpica	
Juegos infantiles	Alberca semiolímpica	
	Fosa de clavados	
	Juegos infantiles	
04. Estudios y Proyectos	Estudio	Módulo lúdico
		Estudio de mecánica de suelos
	Anteproyecto	Estudio de impacto ambiental para áreas deportivas
		Supervisión externa
Proyecto	Dictamen técnico	
	Anteproyecto	
		Proyecto ejecutivo de obra
		Adecuación de proyecto ejecutivo de obra

## LETRERO INFORMATIVO NORMATIVO

### DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO PARA LETRERO INFORMATIVO.

Suministro y colocación de letrero informativo de obra de dimensiones de 0.80 x 1.20 m., tablero de lámina lisa galvanizada cal. 18 y soportes a 2.50 m. de altura a base de P.T.R. cuadrado de 2". Incluye rotulación con pintura esmalte marca Comex, o equivalente en calidad y costo, vinil auto adherible, de acuerdo con el diseño y colores proporcionado por la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (anexo). Incluye: materiales, mano de obra, herramienta. P.U.O.T.

### CANTIDAD Y UNIDAD DEL CONCEPTO PARA LETRERO INFORMATIVO.

1 pza = Una pieza.

Para obras programadas, en convenio de colaboración con *La Comisión*, se podrá incluir el letrero informativo en el presupuesto de obra del expediente técnico, como concepto de ejecución de trabajo, apegándose a las medidas y especificaciones señaladas en los presentes lineamientos.

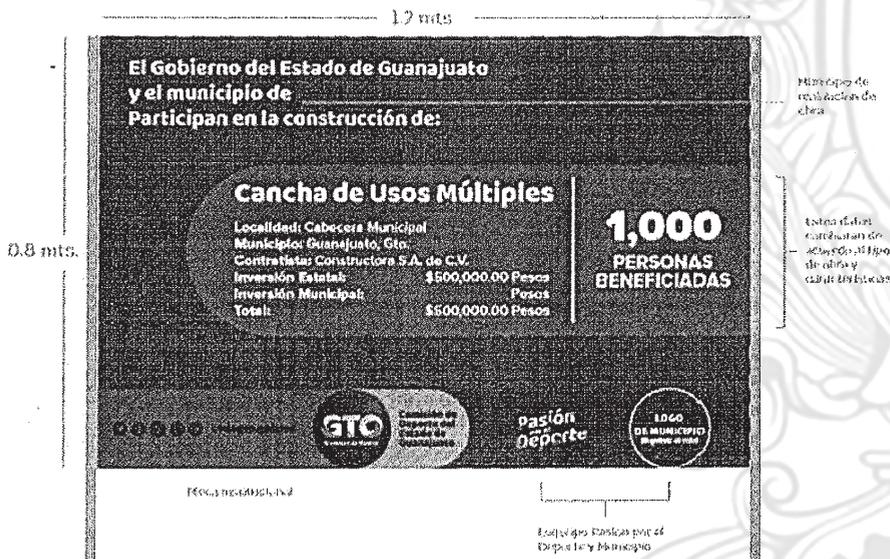
Se colocará un letrero informativo por obra y se podrá hacer cambios en su dimensión, contenido y material únicamente con autorización por la Dirección de Infraestructura Deportiva de *La Comisión*, en la ejecución de la obra; respetándose el diseño, colores y aspecto en general del rotulado del mismo.

Podrán omitir la sección de inversión, señalada por cifras y unidad monetaria, si así lo encuentra más conveniente el ejecutor al reservarse información, por motivos que atenten contra la seguridad de personas.

En caso de no poder incluir en presupuesto de obra lo referente a letrero informativo por cambio de montos, disponibilidad de recursos, u otras razones; se podrá anexar oficio compromiso por parte de la entidad ejecutora la colocación de éste en el sitio de la obra antes del inicio de los trabajos.

### ROTULO DEL LETRERO INFORMATIVO

DIMENSIONES: 1.20 X 0.80m



**FORMATO DE INGRESO DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

Núm. de oficio de solicitud: \_\_\_\_\_ Fecha ingreso: \_\_\_\_\_

Entidad / Municipio: \_\_\_\_\_

Integrado / faltante	Documentos / Información	Observaciones
	Título de propiedad o documentos que acrediten la posesión del predio.	
	Cédula de registro por obra.	
	Acta de aceptación.	
	Dictamen de factibilidad.	
	Presupuesto de obra.	
	Estudio de mecánica de suelos.	
	<i>Memoria(s) de Cálculo(s) (sólo si el proyecto lo requiere).</i>	
	Planos.	
	Reporte fotográfico.	
	Dictamen de impacto ambiental.	
	Justificación técnica y económica	
	<i>Fichas técnicas (sólo si el proyecto lo requiere).</i>	
	Copia digital (CD, memoria USB).	

- Documento ingresado sujeto a revisión.
- Documento faltante.

Se recibe la información presentada, para iniciar el proceso de revisión del expediente técnico.

Personal de la Comisión, se reserva el derecho de recibir o no aceptar el ingreso del expediente técnico, de acuerdo a la documentación mínima requerida en lineamientos.

En caso de quedar pendiente el ingreso de documentos, podrá complementar los faltantes, en un término de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al ingreso.

Este formato debe de estar dentro del expediente técnico, al momento de ser ingresado a revisión.

**Nota: Personal de la Comisión se encargará de realizar el llenado al momento de la recepción.**

Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato  
 Dirección de Infraestructura Deportiva  
 Coordinación de Validación y Seguimiento de Proyectos  
 Teléfonos: 473 73 53900 ext. 126 ó 144

**Recibió**

Enlaces correos electrónicos: [sdcovarrubias@guanajuato.gob.mx](mailto:sdcovarrubias@guanajuato.gob.mx), [achavezv@guanajuato.gob.mx](mailto:achavezv@guanajuato.gob.mx), [kiara.origel@guanajuato.gob.mx](mailto:kiara.origel@guanajuato.gob.mx), [raquilarc@guanajuato.gob.mx](mailto:raquilarc@guanajuato.gob.mx)

El formato sólo es empleado en el proceso de revisión de un expediente técnico, el cual no formará parte de la documentación, una vez validado.

**Anexo D  
METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO**

**Matriz de Marco Lógico**

***Datos de identificación***

- a. *Dependencia o Entidad:* Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
- b. *Siglas:* CODE
- c. *Unidad Responsable (UR):* 3001 Dirección del área Infraestructura Deportiva

Dentro del Programa de GTO Me Mueve, la aplicación del recurso se plantea en dos grandes rubros, el primero constituido básicamente para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Obra Pública, el cual queda fuera del alcance de la MIR por no reflejar un beneficiario único y directo. El segundo, que corresponde al capítulo III de las reglas de operación, el cual será objeto de esta Manifestación, ya que corresponde a los Apoyos Económicos, de los que se desprende el siguiente planteamiento.

El principal problema en México es que no existen instalaciones deportivas adecuadas o al alcance de la población, o bien se encuentran en malas condiciones por falta de mantenimiento, equipo y seguridad, generando un gasto extra a las familias al querer realizar algún deporte por encontrarse en la imposibilidad de acceder a espacios públicos y por consecuencia se ven en la necesidad de afiliarse a algún centro deportivo o club.

Esta situación se vuelve más complicada cada vez que nos alejamos de las zonas más pobladas y urbanas, ya que poblaciones marginadas, y rurales no cuentan con un espacio deportivo o cuentan con alguno, pero en condiciones poco favorables para su práctica.

- d. *Problema o necesidad:* De acuerdo a datos del INEGI, las instalaciones o lugares públicos son los sitios preferidos para ejercitarse (62.8%), mientras que poco menos de la tercera parte de la población activa físicamente (33.5%) acude a instalaciones de uso restringido (instalaciones privadas, de estudio, trabajo o domicilios particulares).

Otro factor importante son las condiciones laborales (duración de jornadas) y económicas de los hogares mexicanos, que no permiten hacer uso de las instalaciones deportivas disponibles.

El hacer deporte o activación física está por debajo de prioridades como las obligaciones (escuela, trabajo...) y actividades de ocio como el estar con los amigos o la familia.

En este sentido el INEGI señala que a las personas inactivas físicamente y que nunca han practicado algún ejercicio o deporte, argumentaron como causas principales la falta de tiempo (43.2%), problemas de salud (18.4%) o cansancio por el trabajo (16.3%).

Pero sobre toda la problemática radica en la salud de la población guanajuatense ya que datos del INEGI menciona que la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la inactividad física es el cuarto

factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo. El aumento de este mal en muchos países ha influido considerablemente en la prevalencia de 4 tipos de enfermedades: cardiovasculares, respiratorias crónicas, cáncer y diabetes, motivo por el cual el objetivo es MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

e. Fecha de documentación: 13/12/2023

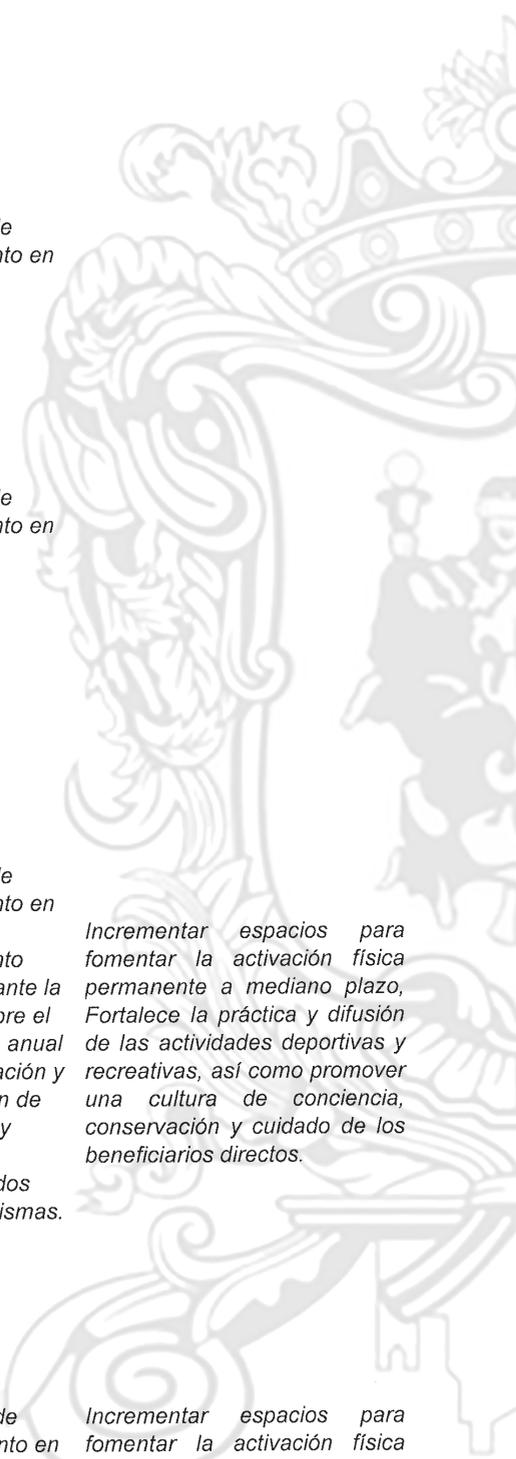
**Matriz de Marco Lógico:**

**1. Nivel**

*Resumen Narrativo de los Objetivos*

	<i>Indicador</i>	<i>Medios de verificación</i>	<i>Supuestos</i>
<i>Resumen Narrativo de los Objetivos</i>			
<i>Nivel Fin</i> Entrega de recursos para construir, rehabilitar, equipar y rescatar los espacios deportivos y espacios públicos destinados a la recreación.	<i>Mayor cantidad de espacios para la práctica de deporte.</i>	<i>Reporte de seguimiento en el iGto y seguimiento mensual sobre el Programa anual de verificación y evaluación de las obras y servicios relacionados con la mismas financiadas con recursos federales y/o estatales de la STyRC.</i>	<i>Los Municipios y personas físicas beneficiadas gozarán de Instalaciones deportivas adecuadas y al alcance del mayor número de la población Guanajuatense.</i>
<i>Propósito</i> Contribuir a elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social, el desarrollo social y humano en la Entidad, con el fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en el Estado de Guanajuato	<i>Espacios deportivos rehabilitados o nuevos.</i>	<i>Reporte de seguimiento en el iGto</i>	<i>Las personas hacen uso de las instalaciones deportivas.</i>
<i>Componente 1</i> 1.- Crear espacios deportivos en lugares	<i>Espacios deportivos rehabilitados o nuevos.</i>	<i>Reporte de seguimiento en el iGto.</i>	<i>Las personas se benefician de las instalaciones deportivas.</i>

	estratégicos propuestos por los beneficiarios para propiciar la actividad física.		
<i>Componente 2</i>	2.- Rehabilitar espacios deportivos aprovechando una menor inversión.	<i>Espacios deportivos rehabilitados o nuevos.</i>	<i>Reporte de seguimiento en el iGto.</i>
<i>Componente 3</i>	3.- Recuperar espacios públicos deportivos. Todos los anteriores son propuestas en acciones y ubicaciones por los beneficiarios, buscando con esto propiciar la actividad física.	<i>Espacios deportivos rehabilitados o nuevos.</i>	<i>Reporte de seguimiento en el iGto.</i>
	<u>Para las entidades Municipales:</u>		
<i>Actividad 1</i>	1.- Mediante oficio o circular se solicita antes del ejercicio fiscal que compete y/o inicio del año fiscal a ejercer, ingresen propuestas en monto en apego al ejercicio anterior, se les hace la sugerencia de otorgar atención a las zonas de atención prioritaria.	<i>Los 46 Municipios del estado realizan la gestión para obtener recurso estatal.</i>	<i>Reporte de seguimiento en el iGTO y mensual ante la STRC sobre el Programa anual de verificación y evaluación de las obras y servicios relacionados con las mismas.</i>  <i>Incrementar espacios para fomentar la activación física permanente a mediano plazo, Fortalece la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas, así como promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los beneficiarios directos.</i>
<i>Actividad 2</i>	2.- Recepción de propuestas y validación de los	<i>Los 46 Municipios del estado realizan</i>	<i>Reporte de seguimiento en el iGTO y</i>  <i>Incrementar espacios para fomentar la activación física permanente a mediano plazo,</i>



expedientes técnicos de cada municipio.

la gestión para obtener recurso estatal.

seguimiento mensual ante la STRC sobre el Programa anual de verificación y evaluación de las obras y servicios relacionados con las mismas.

Fortalece la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas, así como promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los beneficiarios directos.

Reporte de seguimiento en el iGTO y seguimiento mensual ante la STRC sobre el Programa anual de verificación y evaluación de las obras y servicios relacionados con las mismas.

Incrementar espacios para fomentar la activación física permanente a mediano plazo, Fortalece la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas, así como promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los beneficiarios directos.

Reporte de seguimiento en el iGTO y seguimiento mensual ante la STRC sobre el Programa anual de verificación y evaluación de las obras y servicios relacionados con las mismas.

Incrementar espacios para fomentar la activación física permanente a mediano plazo, Fortalece la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas, así como promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los beneficiarios directos.

Reporte de seguimiento en el iGTO y seguimiento mensual ante la STRC sobre el Programa anual de verificación y evaluación de las obras y servicios relacionados con las mismas.

Incrementar espacios para fomentar la activación física permanente a mediano plazo, Fortalece la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas, así como promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los beneficiarios directos.

3.- Gestión y solicitud de recursos hacia la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

Los 46 Municipios del estado realizan la gestión para obtener recurso estatal.

4.- Recopilación de documental del ejecutor del proceso de obra, desde procesos de licitación, adjudicación, contratación y entrega recepción.

Los 46 Municipios del estado realizan la gestión para obtener recurso estatal.

Para las Personas Beneficiarias:

Personas Beneficiarias (Persona física, organismo deportivo, organismo municipal, municipio o personas físicas o morales del sector privado); que practiquen, promuevan, difundan,

1.- Mediante oficio o circular se solicita antes del ejercicio fiscal que compete y/o inicio del año fiscal a ejercer, ingresen propuestas en

Actividad 3

Actividad 4

Actividad 1

monto en apego al ejercicio anterior, se les hace la sugerencia de otorgar atención a las zonas de atención prioritaria.

*investiguen, fomenten o enseñen acciones que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte, interesadas en activar los espacios públicos de sus colonias o localidades.*

*Personas Beneficiarias (Persona física, organismo deportivo, organismo municipal, municipio o personas físicas o morales del sector privado); que practiquen, promuevan, difundan, investiguen, fomenten o enseñen acciones que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte, interesadas en activar los espacios públicos de sus colonias o localidades.*

Actividad 2

2.- Dichas solicitudes son evaluadas por el Director General de la CODE en coordinación con el Director de Infraestructura Deportiva, dando preferencia a las zonas de atención prioritaria.

Reporte de seguimiento en el iGTO y mensual ante la STRC sobre el Programa anual de verificación y evaluación de las obras y servicios relacionados con las mismas.

*Incrementar espacios para fomentar la activación física permanente a mediano plazo, Fortalece la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas, así como promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los beneficiarios directos.*

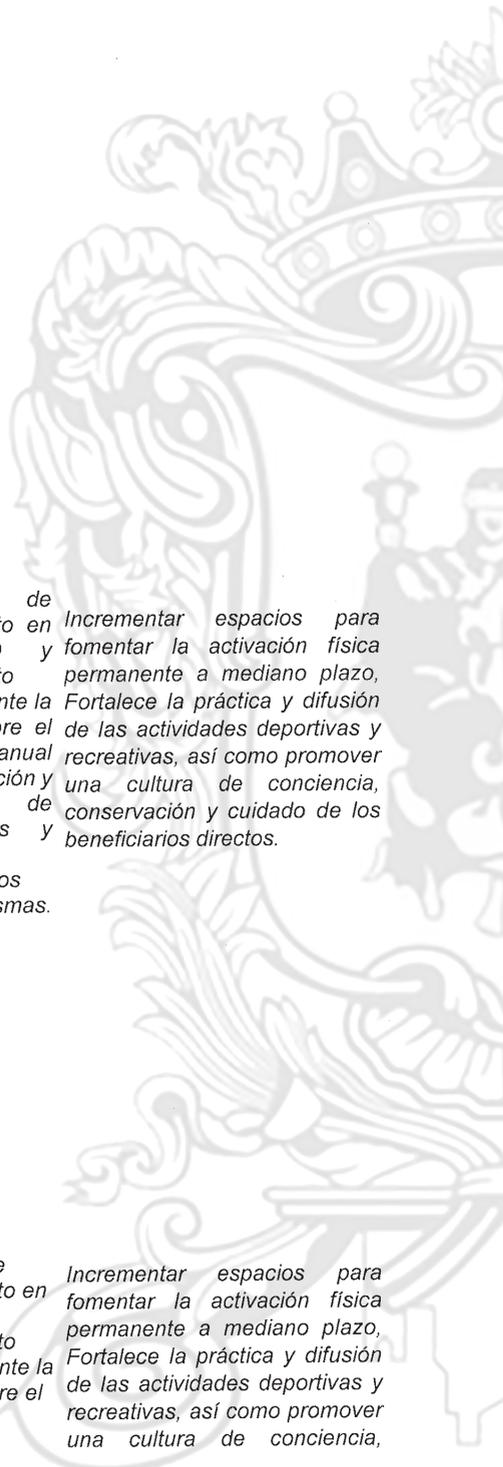
Actividad 3

3.- Si la petición tiene resultado favorable, se solicita que ingrese a la Dirección del área de Infraestructura Deportiva mediante oficio

*Personas Beneficiarias (Persona física, organismo deportivo, organismo municipal, municipio o personas físicas o morales del*

Reporte de seguimiento en el iGTO y mensual ante la STRC sobre el Programa anual de

*Incrementar espacios para fomentar la activación física permanente a mediano plazo, Fortalece la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas, así como promover una cultura de conciencia,*



los siguientes documentos para iniciar con el trámite. (copia simple del acta de nacimiento, CURP, INE, comprobante de domicilio, clabe bancaria y presupuesto de lo solicitado).

*sector privado); que practiquen, promuevan, difundan, investiguen, fomenten o enseñen acciones que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte, interesadas en activar los espacios públicos de sus colonias o localidades.*

*verificación y evaluación de las obras y servicios relacionados con las mismas.*

*conservación y cuidado de los beneficiarios directos.*

Actividad 4

4.- La persona beneficiaria tiene la obligación de comprobar el gasto del recurso a través de un reporte fotográfico y factura correspondiente al material o mano de obra.

*Personas Beneficiarias (Persona física, organismo deportivo, organismo municipal, municipio o personas físicas o morales del sector privado); que practiquen, promuevan, difundan, investiguen, fomenten o enseñen acciones que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte, interesadas en activar los espacios públicos de sus colonias o localidades.*

*Reporte de seguimiento en el iGTO y seguimiento mensual ante la STRC sobre el Programa anual de verificación y evaluación de las obras y servicios relacionados con las mismas.*

*Incrementar espacios para fomentar la activación física permanente a mediano plazo, Fortalece la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas, así como promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los beneficiarios directos.*







Anexo H

FPID-03

FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO A PRESIDENCIAS MUNICIPALES

ME PERMITO SOLICITARLE EL TRÁMITE DE ESTA DOCUMENTACIÓN

SOLICITUD DE PAGO NÚM. \_\_\_\_\_

D A T O S B A S I C O S			
PROGRAMA	_____	TIPO DE DOCUMENTO	_____
SUBPROGRAMA	_____	FECHA DEL DOCUMENTO	_____
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	_____		
LOCALIDAD	_____	MONTO ESTATAL CONVENIO	IMPORTE (PESOS)
MUNICIPIO	_____		AMPLIACIÓN
NÚMERO DE OBRA	_____	MONTO TOTAL CONTRATADO	REDUCCIÓN
CONVENIO NÚM.	_____		TOTAL
CONTRATO NÚM.	_____		0.00
FECHA DE INICIO	_____		0.00
FECHA DE TERMINACIÓN	_____		
FECHA DE RECALENDARIZACIÓN	_____		
FECHA DE ÚLTIMA PRÓRROGA	_____		

FECHA DE SOLICITUD	_____
--------------------	-------

APLICACIÓN PRESUPUESTAL	_____
ORDEN DE APROBACIÓN	_____
EJERCICIO FISCAL	_____
CLAVE PRESUPUESTAL	_____

AVANCE DE OBRA	_____
FISCO GLOBAL	_____
FINANCIERO (CONVENIO)	# / DIV / 01

FECHA DE REGISTRO	_____
-------------------	-------

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	_____
------------------------------	-------

PRESIDENTE MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, GTO.

POR LA ENTIDAD NORMATIVA	_____
MAESTRO MARCO HERÓLDO GAYOLA ROMO	_____
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL	_____
ESTADO DE GUANAJUATO (CODE Guanajuato)	_____

E S T A D O D E C U E N T A				
CONCEPTO	A	B	C	D
	MONTO (PESOS)	FECHA	MONTO COMPROBADO (PESOS)	MONTO POR COMPROBAR (PESOS)
CONVENIO	0.00			
MINISTRADO ACUMULADO	0.00		0.00	
MINISTRACION NÚM.				
SALDO POR MINISTRAR	0.00			0.00
TOTAL MINISTRADO A LA FECHA	0.00		0.00	0.00
IMPORTE NETO A PAGAR	0.00			
IMPORTE NETO (CON LETRA)	_____			

D O C U M E N T A C I Ó N A N E X A			
CONVENIO	{ }	RECIBO	{ }
FACTURA	{ }	SUCURSAL	_____
INSTITUCIÓN BANCARIA	_____	NÚM. DE CUENTA BANCARIA	_____
OTROS	CLAVE ESTANDARIZADA _____		
OBSERVACIONES	_____		

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>

